



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 19 DE MAYO DE 2015

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 361.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015.

Examinada el acta de fecha 12 de mayo de 2015 la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ASESORÍA JURÍDICA)

2/ 362.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 13 AL 18 DE MAYO DE 2015 DE LA CONCEJAL DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 13 al 18 de mayo de 2015, por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/16, de 22 de enero de 2013 (B.O.C.M. nº 47, de 25 de febrero de 2013), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
1915/15	P.A.136/2015	
1916/15	P.A.146/2015	



1917/15 *Modificación
condiciones
laborales 298/2015*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

- 3/ 363.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA DE FECHA 30/04/2015 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SECCIÓN SEXTA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CASACION Nº 453/2013 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL ALCALDE DE MOSTOLES 1808 SL EN EL P.O.39/2009 RESOLUCIÓN DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE MADRID DE 22/10/2008 QUE FIJA EL JUSTIPRECIO DE RETASACIÓN DE LA FINCA 45 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PAU 4 LOS ROSALES 2 MÁS LOS INTERESES LEGALES. EXPTE. RJ 008/AJ/2009-154.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por la Concejal de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2009-154
Asunto: Sentencia de fecha 30/04/2015 del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Sala de lo Contencioso- Administrativo por la que se desestima el recurso Casacion nº 453/2013 interpuesto por la mercantil ALCALDE DE MOSTOLES 1808 SL en el P.O.39/2009 Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid de 22/10/2008 que fija el justiprecio de retasación de la finca 45 del proyecto de expropiación PAU 4 Los Rosales 2 en 202.617,45 euros más los intereses legales.
Interesado: Ayuntamiento de Mostoles y ALCALDE DE MÓSTOLES 1808, S.L.
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación: 06/05/2015

Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Que NO HA LUGAR al recurso de casación número 453/13, interpuesto por la Procuradora Dña. M^a de los Ángeles Almansa Sanz, actuando en nombre y representación de la mercantil “ALCALDE DE MÓSTOLES 1808, S.L.”, contra la Sentencia nº 60.199, dictada -27 de noviembre de 2012- por la Sección de Apoyo a la Sección Segunda (P.A.O. 2012-2013) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el R^o contencioso-administrativo nº 39/09, por la que, con estimación parcial del recurso y anulación de la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 22 de octubre de 2008, fija el justiprecio de retasación de la finca 45 del proyecto de expropiación “PAU LOS ROSALES 2” en 202.617,45 €, con los correspondientes intereses legales. Con condena en costas a la parte recurrente en los términos establecidos en el precedente Fundamento de Derecho Quinto.

Segundo.- Ha sido emitido informe por el Letrado [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

“Favorable al Ayuntamiento. No cabe recurso.

Desestima el recurso ratificando la sentencia dictada el día 27 de noviembre de 2012 por la Sección de Apoyo a la Sección 2^a (P. A. O. 2012-2013) de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T. S. J. de Madrid en el P. O. 39/2009 al considerar la Excm. Sala que no existe valoración arbitraria, ilógica ni irrazonable de la prueba y las conclusiones a las que llega la Sala de instancia no contradicen los términos del artículo 35 de la Orden ECO 835/2003, que no está acreditada la certeza y seguridad de los valores de mercado que utilizaban los Peritos Judiciales porque el propio autor del informe admite la dificultad de obtener valores de mercado y que la no aplicación del aprovechamiento pretendido por la mercantil recurrente no infringe el principio “iura novit curia”. Condena en costas 3.000 euros.”

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente

***Primero:** Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.*

***Segundo:** A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso ordinario ni extraordinario alguno, debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente.”*



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

- 4/ 364.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA DE FECHA 30/04/2015 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SECCIÓN SEXTA, SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO POR LA QUE NO HA LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN Nº 437/2013 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL ALCALDE DE MOSTOLES 1808 SL EN EL P.O.36/2009 RESOLUCIÓN DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE MADRID DE 22/10/2008 QUE FIJA EL JUSTIPRECIO DE RETASACIÓN DE LA FINCA 43.B DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PAU 4 LOS ROSALES 2 MÁS LOS INTERESES LEGALES. EXPTE. RJ 008/AJ/2009-112.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por la Concejal de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2009-112
Asunto: Sentencia de fecha 30/04/2015 del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Sala de lo Contencioso-Administrativo por la que no ha lugar al recurso de casación nº 437/2013 interpuesto por la mercantil ALCALDE DE MOSTOLES 1808 SL en el P.O.36/2009 Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid de 22/10/2008 que fija el justiprecio de retasación de la finca 43.b del proyecto de expropiación PAU 4 Los Rosales 2 en 1.589.035,39 euros más los intereses legales.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y ALCALDE DE MOSTOLES 1808 SL
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación: 04/05/2015

Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Que NO HA LUGAR al recurso de casación número 437/13, interpuesto por la Procuradora Dña. M^a de los Ángeles Almansa Sanz, actuando en nombre y representación de la mercantil "ALCALDE DE MÓSTOLES 1808, S.L.", contra la Sentencia n°60140, dictada -30 de octubre de 2012- por la Sección de Apoyo a la Sección Segunda (P.A.O. 2012-2013) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el R° contencioso-administrativo n° 36/09, por la que, con estimación parcial del recurso y anulación de la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 22 de octubre de 2008, fija el justiprecio de retasación de la finca 43 B del proyecto de expropiación "PAU LOS ROSALES 2" en 1.589.035,39 €, con los correspondientes intereses legales. Con condena en costas a la parte recurrente en los términos establecidos en el precedente Fundamento de Derecho Quinto.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos

Segundo.- Ha sido emitido informe por el Letrado [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

"Favorable al Ayuntamiento. No cabe recurso.

Desestima el recurso ratificando la sentencia dictada el día 27 de noviembre de 2.012 por la Sección de Apoyo a la Sección 2ª (P. A. O. 2012-2013) de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T. S. J. de Madrid en el P. O. 39/2009 al considerar la Excm. Sala que no existe valoración arbitraria, ilógica ni irrazonable de la prueba y las conclusiones a las que llega la Sala de instancia no contradicen los términos del artículo 35 de la Orden ECO 835/2003, que no está acreditada la certeza y seguridad de los valores de mercado que utilizaban los Peritos Judiciales porque el propio autor del informe admite la dificultad de obtener valores de mercado y que la no aplicación del aprovechamiento pretendido por la mercantil recurrente no infringe el principio "iura novit curia". Condena en costas 3.000 euros."

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente

Primero: Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.



Segundo: *A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso ordinario ni extraordinario alguno, debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

5/ 365.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA DE FECHA 30/04/2015 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SECCIÓN SEXTA, SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO POR LA QUE NO HA LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN Nº 455/2013 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL ALCALDE DE MOSTOLES 1808 SL EN EL P.O.35/2009 RESOLUCIÓN DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE MADRID DE 22/10/2008 QUE FIJA EL JUSTIPRECIO DE RETASACIÓN DE LA FINCA 43 A DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PAU 4 LOS ROSALES 2 MÁS LOS INTERESES LEGALES. EXPTE. RJ 008/AJ/2009-155.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por la Concejal de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2009-155
Asunto: Sentencia de fecha 30/04/2015 del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Sala de lo Contencioso-Administrativo por la que no ha lugar al recurso de casación nº 455/2013 interpuesto por la mercantil ALCALDE DE MOSTOLES 1808 SL en el P.O.35/2009 Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid de 22 /10/2008 que fija el justiprecio de retasación de la finca 43 A del proyecto de expropiación PAU 4 Los Rosales 2 en 1.004.596,61 euros más los intereses legales.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y ALCALDE DE MOSTOLES 1808 SL
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación: 04/05/2015



Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Que NO HA LUGAR al recurso de casación número 455/13, interpuesto por la Procuradora Dña. M^a de los Ángeles Almansa Sanz, actuando en nombre y representación de la mercantil "ALCALDE DE MÓSTOLES 1808, S.L.", contra la Sentencia n°60.139, dictada -30 de octubre de 2012- por la Sección de Apoyo a la Sección Segunda (P.A.O. 2012-2013) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el R° contencioso-administrativo n° 35/09, por la que, con estimación parcial del recurso y anulación de la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 22 de octubre de 2008, fija el justiprecio de retasación de la finca 43 A del proyecto de expropiación "PAU LOS ROSALES 2" en 1.004.596,61 €, con los correspondientes intereses legales. Con condena en costas a la parte recurrente en los términos establecidos en el precedente Fundamento de Derecho Quinto.

Segundo.- Ha sido emitido informe por el Letrado [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

"Favorable al Ayuntamiento. No cabe recurso.

Desestima el recurso ratificando la sentencia dictada el día 30 de octubre de 2.012 por la Sección de Apoyo a la Sección 2ª (P. A. O. 2012-2013) de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T. S. J. de Madrid en el P. O. 35/2009 al considerar la Excm. Sala que no existe valoración arbitraria, ilógica ni irrazonable de la prueba y las conclusiones a las que llega la Sala de instancia no contradicen los términos del artículo 35 de la Orden ECO 835/2003, que no está acreditada la certeza y seguridad de los valores de mercado que utilizaban los Peritos Judiciales porque el propio autor del informe admite la dificultad de obtener valores de mercado y que la no aplicación del aprovechamiento pretendido por la mercantil recurrente no infringe el principio "iura novit curia". Condena en costas 3.000 euros."

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.



Segundo: *A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso ordinario ni extraordinario alguno, debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

6/ 366.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA DE FECHA 31/03/2015 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SECCIÓN NOVENA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 620/2014 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS SA EN EL P.O.111/2011 RESOLUCIÓN TEAM DE 1/07/2011 DESESTIMATORIA DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE ICIO DE LAS OBRAS DEL APARCAMIENTO K (CALLE LUNA). EXPTE. RJ 008/AJ/2011-164.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por la Concejal de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2011-164
Asunto: Sentencia de fecha 31/03/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Novena, Sala de lo Contencioso-Administrativo por la que se desestima el recurso de apelación nº 620/2014 interpuesto por la mercantil SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS SA en el P.O.111/2011 Resolución TEAM de 1/07/2011 desestimatoria de la reclamación formulada frente a la liquidación definitiva de ICIO de las obras del Aparcamiento K (Calle Luna). Cuantía 127.807,98 euros.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS SA
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación: 24/04/2015



Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Que debemos DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el presente recurso de apelación nº 620/2014, interpuesto por el Procurador D.Antonio Martínez de la Casa Rodríguez, en nombre y en representación de la mercantil "SRH Construcciones civiles y administrativas S.A.", contra la sentencia de fecha 3 de Enero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 111/2011.

No se hace un pronunciamiento especial sobre las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Segundo.- Ha sido emitido informe por el Letrado [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

“Favorable al Ayuntamiento. Cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina por infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma. No procede su interposición al ser la sentencia favorable al Ayuntamiento.

Con esta sentencia la sección novena de la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid varia el criterio fijado en esta materia en la sentencia de 5 de febrero de 2014 y mantenido en varias sentencias posteriores, todas ellas desfavorables al Ayuntamiento. En las referidas sentencias, primero la Sección 2ª y posteriormente la Sección 9ª mantuvieron que el Ayuntamiento de Móstoles era el verdadero promotor de los aparcamientos previstos en el Plan Especial de Aparcamientos 2004-2007, siendo la Empresa Municipal de Aparcamientos un mero ente instrumental. Lo anterior llevó a la Sala en las repetidas sentencias a considerar que la aplicación del artículo 151.4 de la Ley 9/2001 de la CAM conducía a considerar innecesaria la licencia lo que llevaba a determinar la inexistencia del hecho en el ICIO y en la Tasa por Licencia Urbanística.

La sentencia objeto de este informe se pronuncia en sentido contrario a lo anteriormente expuesto, Es preciso señalar que el cambio de criterio de la Sala se produce habiendo sostenido el Ayuntamiento en todo momento idénticas alegaciones.

En primer lugar la Sala considera que la solicitud y obtención de licencia previa a la ejecución de las obras resultaba imprescindible y aún en el caso de no haber sido necesaria se produciría el hecho imponible del ICIO en base a la equivalencia entre la licencia y el control de la obra que por otra vía se tendría que realizar.

Finalmente la sentencia considera que la liquidación del ICIO se gira correctamente a la mercantil en su condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, conforme al artículo 101 del TRLHL.”

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.

Segundo: *A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso ordinario ni extraordinario alguno, debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONTRATACIÓN)

7/ 367.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA, DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “EL SOTO”, DE MÓSTOLES. EXPTE. C/062/CON/2015-019.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/062/CON/2015-019
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.



- Objeto:** EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA, DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “EL SOTO”, DE MÓSTOLES.
- Interesado** Concejalía de Familia y Bienestar Social.
- Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.
- Fecha de iniciación:** 05/02/2015.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Familia y Bienestar Social, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta, asimismo, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, a partir del vigésimo día, contado desde la fecha de formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.
- Canon de licitación: 875 € anuales, más un importe de 183,75 €, en concepto de I.V.A. a repercutir por la Administración Municipal al contratista.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de contratación para la EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA, DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “EL SOTO”, DE MÓSTOLES (Expte. C/062/CON/2015-019), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Segundo: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto) publicando la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

8/ 368.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COLONIAS URBANAS VERANO 2015” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/063/CON/2015-002.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por la Concejal de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/063/CON/2015-002.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
Objeto: DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE COLONIAS URBANAS VERANO 2015” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 12/01/2015.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 6/140, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto, publicándose la convocatoria de la licitación en el B.O.E. Núm. 57, de 7 de marzo de 2015 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el I.V.A., y que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: Ascende a la cantidad máxima de 176.600 €, más la cantidad de 17.660 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal. El presupuesto base de licitación viene determinado por los siguientes precios unitarios:
 - Precio unitario máximo por plaza/día en junio y septiembre: 19,00 €, más 10 % de IVA.
 - Precio unitario máximo por plaza/quincena en julio y agosto: 110,00 €, más 10 % de IVA.
- Duración: Las colonias urbanas se desarrollarán, desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2015. Dicho contrato podrá prorrogarse para las colonias urbanas de 15 de junio al 15 de septiembre de 2016.

Tercero: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron proposiciones, por las mercantiles que a continuación se relacionan:

- CEF WASHI, S.L.
- EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.
- J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.
- INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A.
- KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L.U.
- EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.
- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.
- UTE FASEMAN GLOBAL, S.L. - DEPORTE, OCIO Y EVENTOS, S.L.
- CARALOCIO, S.L.U.

Cuarto: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015, se procedió a la calificación de la documentación administrativa, incluida en el Sobre nº 1, resultando incompleta en todos los casos, excepción hecha de la proposición presentada por EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., cursándose, en consecuencia, los correspondientes requerimientos de subsanación, que fueron



cumplimentados en tiempo y forma, por las mercantiles interesadas, siendo, por consiguiente, todas ellas admitidas en la licitación por la Mesa de Contratación, según consta en el Acta extendida de la sesión de dicho Órgano, celebrada el 7 de abril de 2015, en la que, igualmente, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 (criterios que dependían de un juicio de valor).

Quinto: Con fecha 13 de abril de 2015, se emitió por la Técnico de Educación, con el visto bueno del Director Técnico de Educación, informe sobre valoración de las proposiciones, en lo referido a los criterios que dependían de un juicio de valor.

En dicho informe, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 17 de abril de 2015, se expresa respecto de la mercantil CARALOCIO, S.L.U., a su tenor literal, lo siguiente:

“Se propone la exclusión de la oferta presentada por la empresa CARALOCIO, S.L.U. por no cumplir las especificaciones del Pliego de condiciones en cuanto al número de colegios en los que se han de realizar las colonias objeto del presente contrato: Esta empresa presenta un proyecto para realizar las colonias urbanas sólo en 5 colegios, en el pliego de prescripciones técnicas figuran claramente que se abrirán 7 centros durante el mes de julio. En la página 4 del proyecto presentado por CARALOCIO, S.L.U. en el apartado 3. “Ficha teórica”, especifica que el quipo técnico estará formado por 5 coordinadores centros. Así mismo, en la página 8 apartado 5: Metodología “El campus se va a realizar en las instalaciones del municipio de Móstoles, siendo cinco colegios los utilizados para el desarrollo del mismo”.

De acuerdo con todo ello, se acordó por la Mesa de Contratación, en la misma sesión, según se infiere del Acta extendida, la exclusión de CARALOCIO, S.L.U. de la licitación de referencia, debiéndose dar cuenta de todo ello al Órgano de Contratación.

Además de lo transcrito más arriba, se expresaban en el informe técnico de 13 de abril de 2015, respecto de los ocho licitadores restantes, las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR		
	ORGANIZACIÓN GENERAL Y COORDINACIÓN	PLAN ACTIVIDADES	TOTAL
CEF WASHI, S.L.	1,30	1,20	2,50
EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS S.L.	1,50	1,50	3,00
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	1,50	1,50	3,00
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIGE, S.A.	0,50	0,50	1,00
KIOSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L.U.	1,50	1,50	3,00
EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.	1,50	1,50	3,00
ARJE FORMACIÓN, S.L.	0,50	1,00	1,50
UTE FASEMAN GLOBAL, S.L. – DEPORTE, OCIO Y EVENTOS, S.L.	0,50	0,50	1,00

Sexto: La Mesa de Contratación, en la misma sesión pública, celebrada el 17 de abril de 2015, aludida en el expositivo anterior, procedió a la apertura del Sobre nº 3 (oferta económica y, en su caso, resto de criterios evaluables mediante aplicación de una



fórmula), constatándose la presentación de las ofertas económicas que a continuación se especifican, por las cantidades que igualmente se reseñan:

Licitador	Precio unitario Plaza/Día Junio y Septiembre (€) 900 plazas	Precio unitario Plaza/Quincena Julio y Agosto (€) 1.450 plazas	Oferta Económica	I.V.A
CEF WASHI, S.L.	14,44 + 1,444 de IVA	83,60 + 8,36 de de IVA	134.216,00	13.421,60.-
EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L.	16,00 + 1,60 de IVA	105,00 + 10,50 de IVA	166.650,00	16.665,00.-
J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	14,16 + 1,42 de IVA	81,95 + 8,20 de IVA	131.571,50	13.157,15
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A.	15,50 + 1,55 de IVA	89,00 + 8,90 de de IVA	143.000,00	14.300,00
KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L.U.	15,00 + 1,50 de IVA	86,85 + 8,68 de IVA	139.432,50	13.943,25
EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	15,20 + 1,52 de IVA	88,00 + 8,80 de IVA	141.280,00	14.128,00
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	17,30 + 1,73 de IVA	100,00 + 10,00 de de IVA	160.570,00	16.057,00
UTE FASEMAN GLOBAL, S.L. - DEPORTE, OCIO Y EVENTOS, S.L.	16,63 + 1,66 de IVA	93,42 + 9,34 de IVA	150.426,00	15.042,60

Séptimo: Con fecha 22 de abril se emitió por los Técnicos Municipales de Educación, ya mencionados, informe de valoración de las ofertas presentadas, no excluidas, en el que se contenían las puntuaciones que a continuación se relacionan, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2015:

Licitador	Puntos Oferta Técnica	Puntos Oferta económica	Puntos mejoras	Puntuación Total
CEF WASHI, S.L.	2,50	4,71	2	9,21
EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS,	3,00	1,10	2	6,10



S.L.				
J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	3,00	5	2	10
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A.	1,00	3,73	1,6	6,33
KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L.U.	3,00	4,13	2	9,13
EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN DEPORTE, S.L..U.	3,00	3,92	2	8,92
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	1,50	1,78	2	5,28
UTE FASEMAN GLOBAL, S.L.- DEPORTE, OCIO Y EVENTOS, S.L..	1,00	2,90	2	5,90

Por tanto, a tenor de lo anterior, se proponía en este último Informe Técnico, la adjudicación del contrato a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., al considerarse su oferta, como la económicamente más ventajosa.

Octavo: La Sra. Concejala Coordinadora del Área de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, celebrada el 5 de mayo de 2015, por su Decreto Nº. 1771/15, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de enero de 2013, resolvió requerir a la mercantil JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L. (C.I.F B-80345721), como licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.578,58 €, así como justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación.

Noveno: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por la Concejal Coordinadora del Área de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procede adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de la exclusión de la mercantil CARALOCIO, S.L.U., de la licitación para la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE COLONIAS URBANAS VERANO 2015” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/063/CON/2015-002), acordada por la Mesa de Contratación, en sesión pública celebrada con fecha 17 de abril de 2015, por los motivos que aparecen constatados en el expediente.

Segundo: Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE COLONIAS URBANAS VERANO 2015” DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/063/CON/2015-002), a JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L. (C.I.F B-80345721), por un importe máximo de 131.571,50 €, más 13.157,15 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, de acuerdo con la proposición presentada, en la que se ofertaban los siguientes precios unitarios:

- Precio unitario por plaza/día en junio y septiembre: 14,16 € + 1,42 € en concepto de IVA.

- Precio unitario por plaza/día en julio y agosto: 81,95 € + 8,20 € en concepto de IVA.



Asimismo, habrá de tenerse en cuenta la mejora ofertada en la misma proposición, sin coste adicional para el Ayuntamiento, consistente en la puesta a disposición de los Servicios Sociales Municipales, por parte de la Adjudicataria, de veinte becas para el desarrollo del “Programa de Colonias Urbanas” de referencia.

Tercero: Disponer un gasto por importe de 131.571,50 €, más 13.157,15 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Este gasto se imputará con cargo a la aplicación 21-3261-227.99, del Presupuesto Municipal para 2015, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2015000000399).

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior, debiendo presentar el adjudicatario, con carácter previo, la póliza correspondiente al seguro exigido en los Pliegos que rigen la contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 369.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL CONSERVACIÓN Y SISTEMAS, S.A., POR EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE RIEGO, FUENTES PÚBLICAS NO ORNAMENTALES E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN LA VÍA PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. 09/0100.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por CONSERVACIÓN Y SISTEMAS, S.A. (A-81004582), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE RIEGO, FUENTES PÚBLICAS NO ORNAMENTALES E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS EN VÍA PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. 0100/09, PRÓRROGA EXPTE. 0084/11 y REVISIÓN DE PRECIOS EXPTE. 0040/12.



En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por CONSERVACIÓN Y SISTEMAS, S.A., constituida mediante AVAL BANCARIO Nº. 11.806.035/31, OTORGADO POR LA ENTIDAD CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, por importe de 21.126,08 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 370.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL MEYF QUERO, S.L., POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO. EXPTE. C/037/CON/2011-0011.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por MEYF QUERO, S.L. (B-78964368), solicitando devolución de las fianzas definitivas depositadas para responder del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. C/037/CON/2011-0011.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por MEYF QUERO, S.L., constituida mediante AVAL BANCARIO Nº. 10000627914, OTORGADO POR LA ENTIDAD BANCO DE SABADELL, S.A., por importe de 5.445,33 euros.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 371.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL MEYF QUERO, S.L., POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS MUNICIPALES. EXPTE. C/037/CON/2011-0012.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por MEYF QUERO, S.L. (B-78964368), solicitando devolución de las fianzas definitivas depositadas para responder del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. C037/CON/2011/12.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por MEYF QUERO, S.L., constituida mediante AVAL BANCARIO Nº. 10000627914, OTORGADO POR LA ENTIDAD BANCO DE SABADELL, S.A., por importe de 6.694,91 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 372.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A., POR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL ELECTRÓNICO PARA EL**



NÚCLEO DE RED E INCORPORACIÓN A LA MISMA DEL NUEVO EDIFICIO DE LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/044/CON/2011-039.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A. (A-81356313), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL ELECTRÓNICO PARA EL NÚCLEO DE RED E INCORPORACIÓN A LA MISMA DEL NUEVO EDIFICIO DE LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/044/CON/2011-039.

En virtud de lo establecido en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se han seguido los trámites siguientes:

- Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.

A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de la fianza solicitada por UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A., constituida mediante SEGURO CAUCIÓN, Nº. DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN Y4061/01/41/2011/4165, OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 2.468,18 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

ÁREA DE GOBIERNO

HACIENDA

13/ 373.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. 2015-2017. EXPTE. PR001/CGH/2015-1.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora General de Hacienda y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones



incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 221 b) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° PR001/CGH/2015-1
Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Móstoles, 2015-2017
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Coordinación General de Hacienda.
Procedimiento: ordinario
Fecha de iniciación: 13 de abril de 2015

*Examinado el procedimiento iniciado por la Coordinación General de Hacienda, referente a la aprobación de un Plan Estratégico de subvenciones, que deberá regir durante el período 2015-2017, se han apreciado los siguientes **Hechos**:*

Primero: El expediente consta de los siguientes documentos:

- Informe-Propuesta de la Coordinación General de Hacienda
- Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017
- Informe del Sr. Interventor
- Informe de la Asesoría Jurídica

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con Fundaciones sin Ánimo de lucro.



El artículo 8.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones señala que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

El contenido de dicho Plan comprenderá, tal y como detalla el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes aspectos:

- 1. Los objetivos estratégicos, que describan el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.*
- 2. Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación.*
- 3. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.*
- 4. Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.*

Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica, de fecha 7 de mayo de 2015 y de la Intervención General de fecha 12 de mayo de 2015.

*Se **Propone** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de sus competencias conforme dispone el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 para el Ayuntamiento de Móstoles, según el articulado que se adjunta a la presente Propuesta.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.



14/ 374.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. OBLIGACIONES PENDIENTES AÑOS ANTERIORES. EXPTE. H019/DGP/2015-8.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por suplencia temporal, y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
Expte. H019/DGP/2015-8 Reconocimiento Extrajudicial de crédito de obligaciones pendientes de años anteriores
Interesado Acreedores relacionados a continuación
Procedimiento a instancias de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha de iniciación 11 de mayo de 2015

*Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos a instancia de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª. 10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.

Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.

Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero: Presupuesto 2014 Base 8ª “Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos”, punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: “La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación”.

Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Tercero: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por la Ley 4/1999

Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.

El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 11 de mayo de 2015

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

Exp. H019/DGP/2015-8 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha 20-2-2015, 24-2-2015, 25-2-2015, 20-3-2015, 17-3-2015, 22-4-2015 y 23-4-2015



Ayuntamiento Móstoles

66	FACTURAS	SUMA	188.142,55
TOTAL			
Nº GASTO 15-00742			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 20-2-15</i>			
69	FACTURAS	SUMA	68.918,72
TOTAL			
Nº GASTO 15-00769			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 24-2-15</i>			
40	FACTURAS	SUMA	37.161,66
TOTAL			
Nº GASTO 15-00770			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 24-2-15</i>			
46	FACTURAS	SUMA	16.824,42
TOTAL			
Nº GASTO 15-00771			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 24-2-15</i>			
76	FACTURAS	SUMA	10.130,45
TOTAL			
Nº GASTO 15-00778			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 25-2-15</i>			
78	FACTURAS	SUMA	27.371,86
TOTAL			
Nº GASTO 15-00913			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 20-3-15</i>			
3	FACTURAS	SUMA	52.375,59
TOTAL			
Nº GASTO 15-00914			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 17-3-15</i>			
3	FACTURAS	SUMA	1.236,35
TOTAL			
Nº GASTO 15-01132			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 22-4-15</i>			
6	FACTURAS	SUMA	1.454,67
TOTAL			
Nº GASTO 15-01140			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 23-4-15</i>			
Exp. H019/DGP/2015-8			403.616,27
SUMA TOTAL			

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención, Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.”



RELACIÓN ANEXA

	Nº FACTURA/UBICACIÓN	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC/GASTO
1	140006528198 C/CORONEL DE PALMA S/N	47,26	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
2	140006528850 C/PARIS S/N FRENTE COLEGIO JUAN MIRO	52,15	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
3	140006533111 C/CANARIAS 006 PARQ CUARTEL HUERTA	75,64	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
4	140006564284 C/DEL DESARROLLO S/N	101,50	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
5	140006564286 C/PINTOR MIRÓ S/N	137,77	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
6	140006564839 C/GRAN CAPITAN 018	145,45	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
7	140006527939 C/EMPECINADO S/N	210,90	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
8	140006569703 C/GRANADA 008 HISP-PA 1837	216,16	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
9	140006528482 C/RIO GARONA 007 JTO TALLER MECANICO	298,15	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
10	140006527935 PL DE NICARAGUA 002	309,05	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
11	140006528199 C/CORONEL DE PALMA S/N	314,18	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
12	140006527937 PL NICARAGUA S/N	336,32	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
13	140006564143 PL DE NICARAGUA 012	344,50	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742
14	140006533221 C/BARCELONA 007	404,48	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15-0742



Ayuntamiento Móstoles

			(A86488087)		
15	140006528848 C/PARIS S/N FTE COLG JUAN MIRO	405,60	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
16	140006564285 C/DEL DESARROLLO S/N	415,21	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
17	140006569589 AVD PORTUGAL S/N FRENTE Nº 49	463,13	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
18	140006533227 C/NAPOLES 005 HIS-PA 3063	464,28	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
19	140006533225 C/HUESCA 016 HISP-PA-2921	499,58	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
20	140006564840 C/GRAN CAPITAN 016	505,36	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
21	140006527943 C/ROMA 006	546,09	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
22	140006527936 PL DE NICARAGUA S/N	578,99	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
23	140006527938 PL NICARAGUA 014	723,50	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
24	140006527934 C/ EMPECINADO S/N	769,85	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
25	140006528849 C/PARIS S/N FTE COLG JUAN MIRO	857,09	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
26	140006533230 C/EMPECINADO 029	927,99	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
27	140006533223 C/RIO TAJUÑA 006	963,43	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
28	140006528196 C/CORONEL DE PALMA S/N	1.028,55	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
29	140006569526 C/ RIO SIL S/N HISP-PA 3443	1.353,59	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742



Ayuntamiento Mostoles

30	140006533165 AVD ONU 001 C/V AVDA PORTUGAL	1.459,91	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
31	140006533164 AVD ONU S/N C/V C/BADAJOS	1.574,44	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
32	140005831785 C/RIO GARONA 007 JTO TALLER MECÁNICO	1.819,17	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
33	140006569554 CON PARQUE NATURAL EL SOTO S/N P. NATURAL EL SOTO	1.824,84	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
34	140006603634 AV DE PORTUGAL S/N CV PINTOR VELAZQUEZ	1.857,74	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
35	140006533113 C/MORALEJA DE EN MEDIO S/N HISP-PA- 2955	2.028,19	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
36	140006533118 AVD DE LA ONU 009 HISP-PA 3881	2.032,06	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
37	140006533116 AVD CARLOS V 017 HISP-PA- 3784	2.195,66	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
38	140006533228 C/NAPOLES S/N FRENTE VALLAS VERDES	2.353,99	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
39	140006524067 C/FRAGUA S/N FTE CALLE LILAS POLIGONO INDUSTRIAL LOS ROSALES	2.383,78	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
40	140006533229 C/ RIO TORMES 013 LATERAL	2.836,58	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
41	140006569525 C/ DESARROLLO 036 FRENTE	2.861,12	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
42	140006569597 C/ RIO EBRO S/N C/V C/ALFONSO XII	2.899,56	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
43	140006569587 C/GRANADA 058 JTO CENTRO 3ª EDAD	2.905,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
44	140006528197 C/RIO JARAMA S/N RIEGOS	2.951,10	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
45	140006564287 C/PINTOR ZULOAGA S/N	3.259,45	CANAL DE ISABEL II	33-9202-22101	1022/15- 0742



Ayuntamiento Mostoles

			GESTION S.A. (A86488087)		
46	140006569700 C/PINTOR RIBERA S/N HISPA 1259 PARQUE IVIA	3.297,38	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
47	140006572485 PL DE TURIA S/N HISP-PA 3327	3.335,54	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
48	140006569563 C/RIO SIL S/N C/V RIO MIÑO	3.338,52	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
49	140006525639 C/HUELVA 007	3.493,68	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
50	140006538071 C/INDEPENDENCIA S/N FRTE CUESTA DE LA VIR	3.735,02	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
51	140006572488 C/PINTOR VELAZQUEZ 027 C/V RUBENS PARQ RU	3.796,35	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
52	140006538070 AVD DE PORTUGAL 047 HISP-PA 1700	3.848,39	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
53	140006572486 AVD ALCALDE DE MOSTOLES 002 HISP-PA- 3899	4.543,67	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
54	140006533163 AVD DE PORTUGAL 015 HISP-PA 1279	4.794,51	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
55	140006606422 CON PARQUE NATURAL EL SOTO S/N P NATURAL EL SOTO	4.983,54	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
56	140006538069 C/MONTECARLO S/N FRETE PARK MONTECAR	5.552,50	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
57	140006572487 C/RIO TORMES 012 HISP-PA- 3420	5.645,20	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
58	140006538068 C/BALEARES 025 HISP-PA 3730	5.769,05	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
59	140006533115 C/ DE LAS PALMAS 0356 FRENTE	7.010,96	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
60	140006565029 C/EGIPTO S/N	7.163,46	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742



Ayuntamiento Mostoles

61	140006572883 AVD DE PORTUGAL S/N FRENTE Nº 54	8.153,39	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
62	140005744824 C/RIO EBRO S/N PARQUE FRENTE N 20	8.955,76	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
63	140006559377 AV IKER CASILLAS S/N BLQ P1 PARQUE LIANA	9.214,03	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
64	140006533243 C/ INDEPENDENCIA S/N JARDIN FTE Nº 23	9.778,43	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
65	140006533117 C/NIZA 002 HISP-PA- 3871	13.669,24	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742
66	140006560147 C/RIO EBRO S/N PARQUE FRETE Nº 20	17.325,59	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A86488087)	33-9202-22101	1022/15- 0742

66 FACTURAS SUMA
TOTAL

Nº GASTO 15-00742

Informe técnico suscrito
por responsable del
servicio y el Concejel de
fecha 20-2-15

188.142,55

	Nº Factura/Ubicación	Importe	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC/GASTO
1	140006532446 C/ SIMON HERNANDEZ 029	10,86	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
2	140006567730 C/ GRANADA S/N	10,86	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
3	140006568962 AVDA. DE LOS ROSALES S/N	10,86	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
4	140007991192 C/ SIMON HERNDEZ 029	11,22	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
5	140008026700 C/ GRANADA S/N	11,22	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769



Ayuntamiento Mostoles

6	140008027953 AVDA. D ELOS ROSALES S/N	11,22	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
7	140008056632 AVDA IKER CASILLAS S/N	11,22	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
8	140006531074AV DE ALCORCON S/N C/V AVD DE LA ONU	17,21	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
9	140007989841 AVD DE ALCORCON S/N C/V AVD DE LA ONU	17,80	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
10	140007990728 AVD DE ALCALDE DE MOSTOLES S/N FRENTE Nº 20	17,80	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
11	140007990771 C/MENORCA S/N PARCELA Z.V Nº 2/12	29,67	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
12	140006602428 AVD OSA MENOR S/N RED DE RIEGO JTO 52	36,16	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
13	140006590104C/RIO SELLA 005	36,33	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
14	140008027703 AVD OSA MENOR S/N RED DE RIEGO JTO 52	36,34	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
15	140005835878 AVD OSA MENOR S/N RED DE RIEGO JTO 52	36,96	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
16	140006568724 AVD OSA MENOR S/N RED DE RIEGO JTO 52	48,85	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
17	140008057617 AVD OSA MENOR S/N RED DE RIEGO JTO 52	49,02	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
18	140006565837 C/RIO DUERO S/N C/V RIO	50,26	CANAL DE ISABEL II	33-9202-22101	1023/15-0769



Ayuntamiento Móstoles

	TORMES		GESTION S.A. (A-86488087)		
19	140006568601 AVD ALCALDE DE MOSTOLES S/N FRENRE Nº 20	53,17	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
20	140006529490 C/GINEBRA S/N JUNTO Nº 6 Y Nº 8	55,02	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
21	140007990772 C/MENORCA S/N PARCELA Z.V Nº 3/1	55,67	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
22	140008027954 AVD DE LOS ROSALES S/N A LA ALTURA Nº 24	67,99	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
23	140007990770 C/FERNANDO RONCERO 001 PARCELA Z.V Nº ½	97,14	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
24	140005837186 C/PINTOR RIBERA 005 HISP- PA 1251	128,20	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
25	140008057957 AVD DE LOS ROSALES S/N A LA ALTURA Nº 22 E	142,22	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
26	140006565838 C/ALBERTO CONTI S/N JUNTO Nº 9	159,09	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
27	140006529044 C/CARTAYA 002	159,34	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
28	140006529493 C/MONTEVIDEO S/N ESQ Cº HUMANES	175,46	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
29	140006532009 C/MENORCA S/N PARCELA Z.V Nº 2/12	216,01	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
30	140006529601 C/CARLOS V S/N JUNTO N 45 Y 47	219,08	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	33-9202-22101	1023/15-0769



Ayuntamiento Mostoles

			(A-86488087)		
31	140006565178 C/PARQUE VOSA 007	227,26	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
32	140006566007 C/ALBERTO CONTI S/N JUNTO Nº 8	243,62	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
33	140006565177 C/PARQUE VOSA 019	249,06	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
34	140006597068 C/ DE LAS MIMOSAS S/N C/V AVDA SAUCES	286,01	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
35	140006529494 C/MONTEVIDEO S/N JUNTO Nº 11	328,13	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
36	140006565866 PL DE BIARRITZ S/N	371,77	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
37	140008026697 C/ DE SIMÓN HERNANDEZ S/N C/V AVDA DE LA ONU	380,30	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
38	140007984570 C/HUELVA 007	436,48	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
39	140005832961 C/ DE LAS MIMOSAS S/N CV AVDA SAUCES	441,16	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
40	140006565176 C/PARQUE VOSA 025	480,82	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
41	140006569916 C/ PINTOR EL GRECO S/N	485,06	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
42	140007983005 C/ FRAGUA S/N	486,73	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769



Ayuntamiento Mostoles

43	140006565860 C/ DE PONTEVEDRA S/N JUNTO Nº 3	543,54	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
44	140006532010 C/MENORCA S/N PARCELA Z.V Nº 3/1	589,55	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
45	140006567731 AVD IKER CASILLAS S/N JUNTO Nº 22	640,47	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
46	140006567276 C/ DEL RIO MIÑO S/N C/V RIO JALON	700,45	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
47	140006569921 PL VALENCIA 005 HISP-PA 1918	788,93	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
48	140006565841 C/ JOAQUIN BLUME S/N AV IKER CASILLAS 46	848,92	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
49	140006566009 C/ALBERTO CONTI S/N JUNTO Nº 2	925,25	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
50	140006569915 C/PINTOR RIVERA 013 HISP- PA 1242	971,51	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
51	140006532008 C/FERNANDO RONCERO 001 PARCELA Z.V Nº ½	1.039,45	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
52	140006561557 C/RIO DUERO 015	1.099,57	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
53	140006529492 C/MONTEVIDEO S/N ESQ C/RÍO JANEIRO	1.137,93	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
54	140008058063 AVD DE LOS ROSALES S/N C/V AVDA SAUCES	1.152,04	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
55	140006565840 C/ JOAQUÍN BLUME S/N AV	1.176,10	CANAL DE ISABEL II	33-9202-22101	1023/15- 0769



Ayuntamiento Mostoles

	IKER CASILLAS 54		GESTION S.A. (A-86488087)		
56	140006565179 PO GOYA 009	1.342,43	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
57	140006529604 C/VIENA S/N ESQ C/GINEBRA	1.369,69	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
58	140006565842 C/JOAQUIN BLUME S/N FRENRE Nº 3	1.805,94	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
59	140006590105 C/RIO DUERO 013	1.871,19	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
60	140006528995 C/PARIS S/N FTE COLEG JUAN MIRO	1.906,64	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
61	140006561556 C/RIO DUERO EBRO 005	1.933,90	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
62	140006567277 C/RÍO SEGURA S/N C/V RIO ODIEL	2.033,74	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
63	140006561555 C/ RÍO SELLA S/N	2.059,76	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
64	140006565857 C/GRAN CAPITAN S/N POSTERIOR	2.457,59	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
65	140006529491 CON HUMANES S/N JUNTO Nº 49	2.921,11	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
66	140006538064 C/SIMÓN HERNÁNDEZ S/N C/V AVDA DE LA ONU	4.734,63	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15-0769
67	140006572465 C/RIO SELLA S/N	5.413,01	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	33-9202-22101	1023/15-0769



Ayuntamiento Móstoles

			(A-86488087)		
68	140006606426 AV OLIMPICA S/N FRENTE Nº 7	6.405,92	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769
69	140006569017 AVD DE LOS ROSALES S/N C/V AVDA SAUCES	14.650,81	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1023/15- 0769

69 FACTURAS SUMA 68.918,72
TOTAL
Nº GASTO 15-00769
Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha 24-2-15

	Nº Factura/Ubicación	Importe	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº GASTO
1	140008028085 C/MAGALLANES S/N BLQ P1 PARQUE VALENCIA	17,81	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
2	140008028248 C/ ALONSO CANO S/N BLOQUE	19,05	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
3	140008058256 AVDA IKER CASILLAS S/N	19,05	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
4	140007991825 AV CERRO PRIETO 020 LATERAL	32,04	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
5	140008028380 C/JOAQUIN BLUME S/N BLQ P3 P LINEAL D. EYSOTO II	36,34	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
6	140008058332 C/MAGALLANES S/N BLQ R1 P LINEAL D.EYSOTOII	37,22	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
7	140008028459 C/SALCILLO S/N BLQ P2 PARQUE ANDALUCÍA	52,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
8	140008028544 AVDA PORTUGAL S/N	52,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-	33-9202-22101	1024/15- 0770



Ayuntamiento Móstoles

			86488087)		
9	140008234279 AVDA ALCALDE DE MOSTOLES 007	52,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
10	140008234280 C/PINTOR ZURBARAN 011 POSTERIOR	52,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
11	140008058349 C/PINTOR SORROLLA S/N BLQ P2 PARQUE LINEAL B	63,31	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
12	140008028543 C/TULIPAN S/N ESQ.PZA OESTE	65,05	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
13	140007991828 C/CANARIAS 006 PARQ CUARTEL HUERTA	77,64	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
14	140008234281 C/RÍO TORMES 013 LATERAL	79,53	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
15	140008058333 C/ALONSO CANO S/N BLQ R1 PARQUE LINEAL A B Y C	81,16	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
16	140008234282 C/RIO SIL S/N HISP-PA 3443	82,38	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
17	140007991826 C/ TERUEL 008 HISP-PA 1954	115,51	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
18	140007991827 C/EMPECINADO 010 LATERAL	131,34	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
19	140007991829 C/AZORIN 009 HISP-PA 2574	161,01	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
20	140007991831 C/ LAS PALMAS 056 FRENTE	181,56	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770



Ayuntamiento Móstoles

21	140007991830 C/MORALEJA DE EN MEDIO S/N	198,14	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
22	140006570138 C/JAEN S/N BLQ R1 PARQUE JAEN	236,07	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
23	140007991770 C/ISAAC PERAL S/N C/V SIMÓN HERNANDEZ	265,23	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
24	140008028546 PL DEL TURIA S/N HISP-PA 3327	304,72	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
25	140006569095 C/CID CAMPEADOR S/N PARQUE VALENCIA	318,06	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
26	140006532189 C/NARDOS S/N PARQUE ROSALES	336,82	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
27	140008058164 AV IKER CASILLAS S/N BLQ R1 PARQUE LIANA	362,24	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
28	140008028545 C/ROMA 003 LATERAL	390,80	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
29	140006603955 C/JAEN 022 PARQUE LAS ARTES	522,81	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
30	140006570044 C/CAPRICORNIO S/N ENTRADAPARQUE-SETOS	791,48	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
31	140006602975 AVD IKER CASILLAS S/N BLQ R1 PARQUE LIANA	894,71	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
32	140006570043 AV OSA MENOR S/N JUNTO Nº 52	1.500,38	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1024/15- 0770
33	140006602851 AVD ALCALDE DE	1.627,96	CANAL DE ISABEL II	33-9202-22101	1024/15- 0770



Ayuntamiento Mostoles

	MOSTOLES S/N P PARDO OVEJERO		GESTION S.A. (A-86488087)		
34	140008028265 C/PINTOR SOROLLA S/N BLQ P1 PARQUE ANDALUCÍA	1.725,26	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1024/15-0770
35	140008266535 AVD IKER CASILLAS S/N BLQ P2 PARQUE LIANA	2.993,99	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1024/15-0770
36	140006723084 AVD OSA MENOR S/N JARDIN DEL PARQUE	3.514,34	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1024/15-0770
37	140006572482 AVD IKER CASILLAS S/N BLQ P2 PARQUE LIANA	4.008,82	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1024/15-0770
38	140005840656 AVD DEL ALCALDE DE MOSTOLES S/N ESQ C/MARGARITA	4.775,03	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1024/15-0770
39	140006568548 C/NARDOS S/N PARQUE ROSALES	4.815,36	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1024/15-0770
40	140007997474 AV PORTUGAL 079 HISP-PA 2410	6.171,44	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1024/15-0770

40 FACTURAS SUMA 37.161,66
TOTAL

Nº GASTO 15-00770
Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha 24-2-15

	Nº. Factura/Ubicación	Importe	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC/GASTO
1	140008059290 C/JAEN S/N BLQ R1 PARQUE JAEN	5,94	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
2	140008268329 C/CAMINO DEL OBISPO S/N RIEGOS ISLETA	20,32	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
3	140008029051 C/ HERCULES S/N FUENTE CONSUMO	24,35	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-	33-9202-22101	1025/15-0771



Ayuntamiento Móstoles

			86488087)		
4	140008028728 C/ GRANADA 008 HISP-PA 1837	32,06	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
5	140008059183 C/CAPRICORNIO S/N ENTRADA PARQUE SETOS	36,22	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
6	140007991943 C/HUESCA 016 HISP-PA 2921	39,99	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
7	140007991944 C/NAPOLES 005 HISP-PA 3063	41,54	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
8	140008028601 AV ALCALDE DE MOSTOLES 007 GLTA C/V C/BECQUER	41,56	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
9	140008028979 C/JAEN 022 BLQ R1 PARQUE LAS ARTES	47,91	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
10	140008059331 C/ PINTOR MURILLO 012	52,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
11	140008226843 C/ RIO EBRO S/N	52,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
12	140008267191 AV PORTUGAL S/N CV PINTOR VELAZQUEZ	52,59	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
13	140008028659 C/EMPECINADO 029 HISP- PA 3760	54,97	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
14	140008295189 C/ GRAN CAPITAN S/N BLQ R1 PARQUE NAVARRA	59,39	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
15	140007991833 AVD CARLOS V 017 HISP- PA 3784	62,74	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771



Ayuntamiento Mostoles

16	140008234302 C/PINTOR VELAZQUEZ 027 CV RUBENS PARQUE RU	65,65	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
17	140007991940 C/JUAN BRAVO 003 HISP- PA 2203	69,18	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
18	140008234300 AVD ALCALDE MOSTOLES 002 HISP-PA 3899	77,63	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
19	140007991887 AV PORTUGAL 015 HISP-PA 1279	77,64	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
20	140008234301 AV ONU 001 C/V AVDA PORTUGAL	77,64	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
21	140008028658 C/NAPOLIS S/N FRENTE VALLAS VERDES	81,04	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
22	140008028656 C/BARCELONA 007 LATERAL	81,88	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
23	140008028581 AV ONU S/N C/V C/ BADAJOZ	82,99	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
24	140007991941 C/ RÍO TAJUÑA 006 LATERAL	84,52	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
25	140008058727 C/RÍO SIL S/N C/V RIO MIÑO	100,97	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
26	140008029922 AV DOS DE MAYO S/N C/V C/ALFONSO XII	102,54	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
27	140008028611 AV DE PORTUGAL S/N FRETE Nº 49	126,79	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1025/15- 0771
28	140007991945 C/ DESARROLLO 036	133,37	CANAL DE ISABEL II	33-9202-22101	1025/15- 0771



	FRENTE		GESTION S.A. (A-86488087)		
29	140008028619 C/ RÍO EBRO S/N C/V C/ALFONSO XII	138,40	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
30	140008028727 C/PINTOR RIBERA S/N HISPA 1259. PARQ IVIA	175,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
31	140007991914 C/MONTECARLO S/N FRENTE PARK.MONTECAR	181,74	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
32	140007991835 AV ONU 009 HISP-PA 3881	256,58	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
33	140007991939 AV DE PORTUGAL 047 HISP-PA 1700	258,71	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
34	140007991832 C/BALEARES 025 HISP-PA 3730	313,86	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
35	140006879544 C/GRAN CAPITAN S/N BLQ R1 PARQUE NAVARRA	372,05	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
36	140007991958 C/ INDEPENDENCIA S/N FTE CUESTA DE LA VIR	374,08	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
37	140008028583 C/RIO TORMES 012 HISP- PA 3420	379,84	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
38	140008235414 C/ ALFONSO XII S/N C/V AV DOS DE MAYO	446,59	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
39	140008058721 CON PARQUE NATURAL EL SOTO S/N BLQ P1 P NATURAL EL SOTO	631,21	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
40	140008028609 C/GRANADA 058 JTO CENTRO 3ª EDAD	967,72	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771



Ayuntamiento Móstoles

			S.A. (A-86488087)		
41	140008058773 AV PORTUGAL S/N FRENTE Nº 54	1.059,08	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
42	140007991834 C/NIZA 002 HISP-PA 3871	1.100,20	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
43	140008059182 AV OSA MENOR S/N JUNTO Nº 52	1.171,59	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
44	140008028668 C/INDEPENDENCIA S/N JARDIN.FTE Nº 23	1.211,92	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
45	140008058720 CON PARQUE NATURAL EL SOTO S/N BLQ R1 P NATURAL EL SOTO	1.765,27	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771
46	140008018400 AV IKER CASILLAS S/N BLQ P1 PARQUE LIANA	4.235,16	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1025/15-0771

46 FACTURAS SUMA 16.824,42
TOTAL
Nº GASTO 15-00771
Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha 24-2-15

	Nº FACTURA/UBICACIÓN	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC/GASTO
1	140007987078 C/ CORONEL DE PALMA S/N	19,58 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1026/15-0778
2	140007987073 C/ DESARROLLO S/N	21,96 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1026/15-0778
3	140008052909 C/ MIMOSAS S/N CV AVDA SAUCES	30,39 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1026/15-0778
4	140008023291 C/ NAPOLES Nº 34	32,04 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1026/15-0778



Ayuntamiento Móstoles

			86488087)		
5	140008020576 C/ RIO SELLA Nº 5	32,06 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
6	140007987076 C/ CORONEL DE PALMA S/N	38,32 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
7	140007987079 C/ CORONEL DE PALMA S/N	39,15 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
8	140007986831 C/ ROMA Nº 6	40,36 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
9	140007986821 C/ NAPOLES S/N	45,69 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
10	140007988339 C/ GINEBRA S/N JUNTO Nº 6 Y 8	52,00 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
11	140008024842 C/ RIO DUERO S/N C/V C/ RIO TORMES	52,00 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
12	140008024190 C/ PARQUE VOSA Nº 7	52,00 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
13	140008024189 C/ PARQUE VOSA Nº 19	52,00 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
14	140008023575 Pº GOYA Nº 5	52,00 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
15	140007987517 PLAZA OCHO DE MARZO S/N	52,83 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778



Ayuntamiento Mostoles

16	140008049071 C/ PINTOR ZULUAGA S/N	53,19 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
17	140007988447 C/ CARLOS V S/N JUNTO Nº 45 Y 47	53,78 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
18	140007988343 C/ MONTEVIDEO S/N ESQUINA CAMINO DE HUMANES	53,78 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
19	140007988337 C/ PONTEVEDRA S/N JUNTO Nº 3	55,56 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
20	140007987361 AVDA. DOS DE MAYO S/N	55,56 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
21	140007986822 PLAZA NICARAGUA Nº 10	55,56 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
22	140008024843 C/ ALBERTO CONTI S/N JUNTO Nº 9	56,16 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
23	140008023843 C/ GRAN CAPITAN Nº 18	56,16 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
24	140007986823 PLAZA NICARAGUA Nº 2	56,75 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
25	140008025007 C/ ALBERTO CONTI S/N JUNTO Nº 8	57,35 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
26	140007987074 C/ DESARROLLO S/N	57,73 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778



Ayuntamiento Móstoles

27	140007986825 PLAZA NICARAGUA Nº 12	58,54 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
28	140007987731 C/ PARIS S/N. FRENTE COLEGIO JOAN MIRO	58,58 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
29	140008025010 C/ VIENA S/N ESQUINA C/ GINEBRA	59,72 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
30	140008024188 C/ PARQUE VOSA Nº 25	60,32 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
31	140008023158 PLAZA NICARAGUA S/N	60,32 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
32	140007988341 PLAZA BIARRITZ S/N JUNTO Nº 2	67,51 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
33	140007988344 C/ MONTEVIDEO S/N JUNTO Nº 11	68,35 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
34	140007987730 C/ PARIS S/N. FRENTE COLEGIO JOAN MIRO	70,02 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
35	140008023844 C/ GRAN CAPITAN Nº 16	71,17 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
36	140008023157 C/ EMPECINADO S/N	71,70 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
37	140007986826 PLAZA NICARAGUA Nº 14	71,70 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
38	140007987362 C/ RIO GARONA Nº 7 JUNTO TALLER MECANICO	72,52 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778



Ayuntamiento Móstoles

39	140008029423 AVENIDA CONSTITUCION 64	73,73 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
40	140008024845 C/ JOAQUIN BLUME S/N POST. AVDA DEPORTES Nº 54	76,18 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
41	140007988342 C/ MONTEVIDEO S/N ESQUINA C/ RIO JANEIRO	76,86 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
42	140008023576 C/ RIO SEGURA Nº 7	77,63 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
43	140008052946 C/ JOAQUIN BLUME S/N POST. AVDA. DEPORTES Nº 46	77,85 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
44	140008020577 C/ RIO DUERO Nº 15	78,82 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
45	140007986824 PLAZA NICARAGUA S/N	81,88 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
46	140008028940 CALLE PINTOR EL GRECO S/N FRENTE CALLE PINTOR ZULOAGA	82,21 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
47	140007987922 C/ CARTAYA Nº 2	82,99 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
48	140008023309 C/ JULIO ROMERO S/N	90,02 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
49	140008049060 C/ PINTOR ZULOAGA S/N	95,80 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
50	140008025008 C/ ALBERTO CONTI S/N JUNTO Nº 2	96,76 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778



Ayuntamiento Mostoles

51	140008020575 C/ RIO EBRO Nº 5	98,84 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
52	140007988340 CAMINO DE HUMANES S/N JUNTO Nº 49	104,61 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
53	140008228901 C/ EMPECINADO S/N	114,62 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
54	140006879310 CALLE PINTOR RIBERA 5	121,92 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
55	140008028939 CALLE PINTOR RIBERA 5	126,11 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
56	140008023289 C/ PINTOR MIRO S/N	133,52 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
57	140008023308 C/ MIGUEL ANGEL Nº 6	135,52 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
58	140008059071 CALLE PINTOR RIBERA 13	138,79 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
59	140008023574 C/ ECHEGARAY S/N RIEGOS	148,32 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
60	140008024846 C/ JOAQUIN BLUME S/N FRENTE Nº 3	150,25 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
61	140008023310 C/ PINTOR EL GRECO S/N	158,13 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
62	140008020574 C/ RIO SELLA S/N	185,88 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778



Ayuntamiento Móstoles

63	140007985973 AVDA. ONU Nº 26	193,45 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
64	140007987083 C/ SAO PAULO S/N	195,56 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
65	140007987873 C/ PARIS S/N. FRENTE AL COLEGIO JOAN MIRO	211,09 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
66	140008024862 C/ GRAN CAPITAN S/N POSTERIOR	211,75 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
67	140008024040 C/ EGIPTO S/N	270,04 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
68	140007987077 C/ RIO JARAMA S/N	278,55 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
69	140008020578 C/ RIO DUERO Nº 13	292,79 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
70	140008024191 Pº GOYA Nº 9	337,48 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
71	140007987729 C/ PARIS S/N. FRENTE COLEGIO JOAN MIRO	351,04 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
72	140007993187 AVENIDA CONSTITUCION S/N ENTRE 38-40	463,34 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
73	140008018396 C/ TULIPAN S/N. POL. INDUSTRIAL LOS ROSALES	485,24 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
74	140006900644 C/ TULIPAN S/N. POL. INDUSTRIAL LOS ROSALES	525,28 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778



Ayuntamiento Mostoles

75	140008052978 AVDA. OLIMPICA S/N FRENTE Nº 7	734,28 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778
76	140008045906 C/ RIO SELLA S/N	958,91 €	CANAL ISABEL II GESTIÓN S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1026/15- 0778

76 FACTURAS SUMA 10.130,45
TOTAL
Nº GASTO 15-00778
Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha 25-2-15

	Num. Factura/ Ubicación	Importe	ACREEDOR	Aplicación Presupuestaria	RC/ Nº GASTO
1	140005486636 CALLE DEL ALMENDRO 84 FRENTE	13,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
2	140008029230 CALLE LA LUNA 6	17,81	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
3	140007992496 CALLE PADILLA 8 LATERAL	18,39	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
4	140007992498 CALLE MALDONADO 006	19,58	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
5	140007992499 CALLE VILLAAMIL S/N ESQUINA CALLE PONTEVEDRA	19,58	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
6	140007992511 CALLE NAZARET 023	19,58	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
7	140007992497 CALLE OVIEDO 3	20,77	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
8	140008235137 CALLE PINTOR MURILLO S/N C/V CALLE CID CAMPEADOR	21,16	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
9	140007992495 CALLE SIMON HERNANDEZ	26,70	CANAL DE ISABEL II	33-9202-22101	1027/15- 0913



Ayuntamiento Móstoles

	48 LATERAL		GESTION S.A. (A-86488087)		
10	140007992503 CALLE LAS PALMAS 55	28,48	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
11	140006533805 CALLE MALDONADO 6	29,68	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
12	140006533817 AVENIDA CERRO PRIETO 25	30,99	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
13	140006533809 CALLE VERACRUZ 6	31,58	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
14	140007992505 CALLE VERACRUZ 6	32,04	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
15	140007992514 AVENIDA CERRO PRIETO 25	32,63	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
16	140006533803 CALLE PADILLA 8 LATERAL	39,36	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
17	140006570222 CALLE LA LUNA 6	39,36	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
18	140007992513 CALLE AVILA 47	41,54	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
19	140008028941 CALLE BALEARIS 5 POSTERIOR	43,31	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
20	140006570943 CALLE RIO EBRO S/N C/V RIO GUADIANA	50,26	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
21	140008028948 CALLE CAMINO DE LEGANES 45	51,74	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-	33-9202-22101	1027/15-0913



Ayuntamiento Móstoles

			86488087)		
22	140007993068 CALLE VERACRUZ 2	52,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
23	140008028942 CALLE LA LUNA 2	52,59	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
24	140007992491 C/ ZAMORA 004	53,19	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
25	140008028947 PLAZA DEL TURIA 003	53,19	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
26	140008028943 PLAZA VALENCIA 3	53,78	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
27	140007992494 CALLE BILBAO 9	54,97	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
28	140008028657 C/ BUENOS AIRES 3	56,75	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
29	140008028944 PLAZA VALENCIA 7	57,35	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
30	140007992504 CALLE CHILE 3	57,94	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
31	140006569919 PLAZA VALENCIA 3	57,98	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
32	140008029399 CALLE VERACRUZ 2	58,54	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
33	140006569927 PLAZA DE TURIA 3 LATERAL	58,58	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913



Ayuntamiento Mostoles

34	140008059072 PLAZA DE TURIA 1	59,72	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
35	140007992507 CALLE RIO GENIL 17	60,90	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
36	140008059073 CALLE RIO LLOBREGAT 17	60,91	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
37	140007992506 CALLE RIO GENIL 19	75,92	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
38	140007992501 CALLE AZORIN 2	81,04	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
39	140008029321 CALLE AZORIN 27	81,04	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
40	140007992493 PLAZA VALENCIA 5	86,19	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
41	140006533799 CALLE ZAMORA 4 FRENTE	93,65	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
42	140007992502 CALLE RIO GENIL 10	95,88	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
43	140007992509 CALLE DESARROLLO 24	107,39	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
44	140007992452 C/ BADAJOZ S/N C/V LIBERTAD	108,16	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
45	140006534383 CALLE VERACRUZ 2	118,18	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
46	140006569922 CALLE VILLAAMIL S/N	158,76	CANAL DE ISABEL II	33-9202-22101	1027/15-0913



Ayuntamiento Móstoles

	ESQUINA CALLE PONTEVEDRA		GESTION S.A. (A-86488087)		
47	140006569926 CALLE CHILE 3	161,83	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
48	140006533804 CALLE OVIEDO 3	164,21	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
49	140006569918 CALLE LA LUNA 2	172,73	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
50	140007992512 CALLE AVILA 38	172,85	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
51	140006569920 PLAZA VALENCIA 7	180,90	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
52	140007992500 CALLE AZORIN 14	189,57	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
53	140006533801 CALLE BILBAO 9	191,81	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
54	140008028945 AVDA OLIMPICA 8 FRENTE 8	213,75	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
55	140007992510 AVENIDA DOS DE MAYO 73	225,05	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
56	140006533808 CALLE LAS PALMAS 55	256,93	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
57	140006533815 CALLE NAZARET 23	259,66	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
58	140006569917 CALLE BALEARAS 5 POSTERIOR	297,96	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-	33-9202-22101	1027/15-0913



Ayuntamiento Móstoles

			86488087)		
59	140006533802 CALLE SIMON HERNANDEZ 48 LATERAL	450,50	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
60	140006533810 CALLE RIO GENIL 17	478,10	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
61	140006533813 AVENIDA DOS DE MAYO 73	486,28	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
62	140006569928 CALLE RIO GENIL 19	516,08	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
63	140006533814 CALLE CAMINO DE LEGANES 45	638,78	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
64	140006569931 CALLE AVILA 47	674,24	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
65	140006569925 CALLE RIO GENIL 10	690,77	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
66	140007992992 CALLE LARRA 3	712,12	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
67	140006533807 CALLE AZORIN 2	720,77	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
68	140006534385 CALLE VERACRUZ 2	723,50	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
69	140006533816 CALLE AVILA 38	748,03	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913
70	140006569929 PLAZA DE TURIA 1	827,11	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A- 86488087)	33-9202-22101	1027/15- 0913



Ayuntamiento Mostoles

71	140006533226 C/ BUENOS AIRES 3	917,08	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
72	140006534297 CALLE AZORIN 27	1.097,03	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
73	140006569930 CALLE RIO LLOBREGAT 17	1.146,10	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
74	140006533812 CALLE DESARROLLO 24	1.342,24	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
75	140006533806 CALLE AZORIN 14	1.857,74	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
76	140006533760 C/ BADAJOZ S/N C/V LIBERTAD	2.503,79	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
77	140006569923 AVDA OLIMPICA 8 FRENTE 8	2.880,21	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913
78	140006534296 CALLE LARRA 3	2.992,00	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. (A-86488087)	33-9202-22101	1027/15-0913

78 FACTURAS SUMA 27.371,86

TOTAL

Nº GASTO 15-00913

Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 20-3-15

APLICACIÓN PRESUPUESTO	RC/N GASTO	FACTURA	CONCEPTO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
33.9202.22103	1238/15-00914	SE4021	Suministro Gasoleo A para vehículos municipales. (29-10-2014)	FG SUMINISTROS S.L (B-80808009)	20.607,37€
33.9202.22103	1238/15-00914	SE4528	Suministro Gasoleo A y Gasolina 95 para vehículos municipales.(25-11-2014)	FG SUMINISTROS S.L (B-80808009)	21.901,74€
33.9202.22103	1238/15-00914	SE4806	Suministro Gasoleo A para vehículos municipales.12-12-	FG SUMINISTROS S.L (B-80808009)	9.866,48€.



Ayuntamiento Móstoles

			2014)		
--	--	--	-------	--	--

3 FACTURAS SUMA 52.375,59

TOTAL

Nº GASTO 15-00914

Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha 17-3-15

APLICACIÓN PRESUPUESTO	RC/GASTO	FACTURA	CONCEPTO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
33.9228-22102	1239/15-1132	GE14080002112508	Consumo gas natural en el C.P Leonardo Da Vinci del del 18.03.2014 al 20.05.2014	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L (B-65142275)	266,96 €
33.9228-22102	1239/15-1132	GE14080002096461	Consumo gas natural en el CSS Juan XXIII del 13.03.2014 al 14.05.2014	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L (B-65142275)	746,44€
33.9228-22102	1239/15-1132	GE14080002093639	Consumo gas natural en el Edificio de Bomberos del 12.03.2014 al 13.05.2014	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L (B-65142275)	222,95 €

3 FACTURAS SUMA 1.236,35

TOTAL

Nº GASTO 15-01132

Informe técnico suscrito por
responsable del servicio y el
Concejal de fecha 22-4-15

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº GASTO
1	GE14080002201459 Teatro Municipal	110,03 €	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L.U (B65142275)	33-9228-22102	1240/15-1140
2	GE14080002230069 CSS JUAN XXIII	548,40	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L.U (B65142275)	33-9228-22102	1240/15-1140
3	GE14080002227631 EDIFICIO BOMBEROS	161,85	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L.U (B65142275)	33-9228-22102	1240/15-1140
4	GE14080002222475 CASA DE ACOGIDA	78,27	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L.U (B65142275)	33-9228-22102	1240/15-1140
5	GE14080002238793 C.P LEONARDO DA VINCI	162,41	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L.U (B65142275)	33-9228-22102	1240/15-1140
6	GE14080002206939 POLIDEPORTIVO LA LOMA	393,71	Madrileña Suministro de Gas Sur S.L.U (B65142275)	33-9228-22102	1240/15-1140



6	FACTURAS	SUMA	1.454,67
TOTAL			
Nº GASTO 15-01140			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 23-4-15</i>			

Exp. H019/DGP/2015-8 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha 20-2-2015, 24-2-2015, 25-2-2015, 20-3-2015, 17-3-2015, 22-4-2015 y 23-4-2015

66	FACTURAS	SUMA	188.142,55
TOTAL			
Nº GASTO 15-00742			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 20-2-15</i>			

69	FACTURAS	SUMA	68.918,72
TOTAL			
Nº GASTO 15-00769			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 24-2-15</i>			

40	FACTURAS	SUMA	37.161,66
TOTAL			
Nº GASTO 15-00770			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 24-2-15</i>			

46	FACTURAS	SUMA	16.824,42
TOTAL			
Nº GASTO 15-00771			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 24-2-15</i>			

76	FACTURAS	SUMA	10.130,45
TOTAL			
Nº GASTO 15-00778			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 25-2-15</i>			

78	FACTURAS	SUMA	27.371,86
TOTAL			
Nº GASTO 15-00913			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 20-3-15</i>			

3	FACTURAS	SUMA	52.375,59
TOTAL			
Nº GASTO 15-00914			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 17-3-15</i>			



3	FACTURAS	SUMA	1.236,35
TOTAL			
Nº GASTO 15-01132			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 22-4-15</i>			

6	FACTURAS	SUMA	1.454,67
TOTAL			
Nº GASTO 15-01140			
<i>Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 23-4-1</i>			

5			
Exp.	H019/DGP/2015-8		
SUMA TOTAL		403.616,27	

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

15/ 375.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE. EXPTE. H019/DGP/2015-10.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por suplencia temporal, y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
Expte. H019/DGP/2015-10 Reconocimiento Extrajudicial. Ejercicio Corriente.
Interesado Acreedores relacionados a continuación
Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación 10 de abril de 2015

*Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos, de oficio referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la



propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª.10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.

Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.

Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Presupuesto 2015 Base 8ª “Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos”, punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: “La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación”.

Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Tercero: Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por la Ley 4/1999

Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.

El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 12 de mayo de 2015



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

Expte. 10/2015 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejales de fecha detalladas.

	Expte. 10/2015 SUMA TOTAL	118.742,93			
--	------------------------------	------------	--	--	--

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención, Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.”

RELACIÓN ANEXA

	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/Nº DE GASTO
1	2015/SE/000317 Suministro de combustibles para la flota de vehículos municipales (Enero 2015) del Ayuntamiento de Móstoles Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejales de fecha 27.04.2015	19.588,73	F.G. Suministros S.L. N.I.F. B80808009	33-9202-22103	1267/15-01169
2	2015/SE/000959 Suministro de combustibles para la flota de vehículos municipales (Febrero 2015) del Ayuntamiento de Móstoles Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejales de fecha 27.04.2015	18.010,77	F.G. Suministros S.L. N.I.F. B80808009	33-9202-22103	1267/15-01169



Ayuntamiento Móstoles

3	2015/SE/001490 Suministro de combustibles para la flota de vehículos municipales (Marzo 2015) del Ayuntamiento de Móstoles Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 27.04.2015	18.447,90	F.G. Suministros S.L. N.I.F. B80808009	33-9202-22103	1268/15-01172
4	2015/SE/001638 Suministro de combustibles para la flota de vehículos municipales (Marzo 2015) del Ayuntamiento de Móstoles Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 27.04.2015	2.689,99	F.G. Suministros S.L. N.I.F. B80808009	33-9202-22103	1268/15-01172
5	2015/SE/001976 Suministro de combustibles para la flota de vehículos municipales (Abril 2015) del Ayuntamiento de Móstoles Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 27.04.2015	19.416,64	F.G. Suministros S.L. N.I.F. B80808009	33-9202-22103	1268/15-01172
6	140007988241 Suministro y consumo de agua red de riego Parque Finca Liana del Ayuntamiento de Móstoles Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 04.05.2015	308,74	Canal de Isabel II Gestión S.A. N.I.F. A86488087	33-9202-22101	1269/15-01213
7	140007992508 Suministro y consumo de agua red de riego C/ Roma nº7 del Ayuntamiento de Móstoles Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 04.05.2015	37,39	Canal de Isabel II Gestión S.A. N.I.F. A86488087	33-9202-22101	1269/15-01213
8	140006533811 Suministro y consumo de agua red de riego C/ Roma nº7 del Ayuntamiento de Móstoles Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 04.05.2015	51,17	Canal de Isabel II Gestión S.A. N.I.F. A86488087	33-9202-22101	1269/15-01213



9	Curso focos móviles y mesas de control, impartido por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 19.01.2015	150,00	N.I.F. [REDACTED]	12-2111-16200	1087/15-00040
10	A/2015/A20151734 Factura correspondiente al contrato de servicios técnicos de apoyo de los centros municipales de mayores del Ayuntamiento de Móstoles correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2015. Informe técnico suscrito por responsable del servicio y el Concejal de fecha 06.05.2015	40.041,60	Clínica Madrid S.A. N.I.F. A78139268	26-2313-22723	1303/15-01232
	Expte. 10/2015 SUMA TOTAL	118.742,93			

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

16/ 376.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE Y APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN LA C/ LAUREL, 40 DE LA URBANIZACIÓN PARQUE COIMBRA EN MÓSTOLES. EXPTE. U/005/PLA/2014/04.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador General de Urbanismo y el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en



relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente: U/005/PLA/2014/04
Asunto: Admisión a trámite y aprobación Inicial del documento del Plan Especial de segregación de la parcela situada en la calle Laurel 40 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles
Interesado: [REDACTED] y [REDACTED]
Procedimiento: a instancia de parte
Órgano decisorio: Junta de Gobierno Local.
Fecha de iniciación: 20 de febrero de 2015

Examinado el procedimiento iniciado por [REDACTED] y [REDACTED], propietarios de la parcela, referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 20 de febrero de 2015, se presentó por el interesado el documento de Plan Especial redactado por el arquitecto Don Ramón Navarro Conde. No consta número de colegiado. El documento se presenta sin visar por colegio técnico profesional.

El Plan Especial objeto de este expediente consta de los siguientes documentos: Memoria de Información, Memoria Justificativa, Planos, y los siguientes Anexos: Copia de la escritura de venta de la sociedad "ciudad residencial santo cristo de Lezo S.A. a favor de [REDACTED]. Certificado final de obra y certificado municipal de ajuste de obras ejecutadas al proyecto aprobado. Copia de la escritura de compraventa otorgada por [REDACTED] y [REDACTED] a favor de [REDACTED] y [REDACTED]. Copia cédula de habitabilidad. Nota simple del Registro de la Propiedad nº 3 de Móstoles. Ficha de Referencia Catastral de la finca

Segundo:

El ámbito del Plan Especial se corresponde con la parcela de suelo urbano consolidado situada en la calle Laurel nº 40. Se identifica como la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles con el número 8185 donde consta una superficie de suelo de 1217,70 m²s y una superficie construida de 131 m²c. Referencia catastral nº 0724516VK2602S0001AB con una superficie de suelo de 1214 m²s y una superficie construida de 300 m²c. El Plan Especial asume, tras verificación in situ, la superficie registral de 1217,70 m²s.

El objeto del Plan Especial es la adecuación de los retranqueos establecidos por la Ordenanza ZU-R3 del Plan General, para la edificación existente en la parcela.

Justificación. El Plan General califica la parcela con la ordenanza ZU-R3, que regula la edificación y el uso del suelo en zona de vivienda unifamiliar de suelo urbano consolidado no incluidas en sectores de suelo urbanizable del Plan General que se revisa. Se distinguen dos grados Grado 1º.- Unifamiliar adosada y Grado 2º.- Unifamiliar aislada, al que pertenece la parcela. De acuerdo con el artículo 50.2 la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura



de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante. Así mismo las Normas Urbanísticas Particulares del Plan General, establecen, en concordancia con el art. 35 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM las determinaciones pormenorizadas propias del planeamiento de desarrollo, entre las que se contemplan los retranqueos. Por lo que procede el ajuste de los retranqueos de la edificación de la actual ordenanza ZU-R3.

Esta Ordenanza establece para parcelas con superficie superior a 1000 m²s, como es el caso que nos ocupa, cinco metros a todos los linderos. El Plan Especial establece un retranqueo de tres metros a todos los linderos y se permitirá el retranqueo lateral según licencia anterior al Plan General revisado.

El Plan Especial cumple lo establecido por el artículo 50 en cuanto a su función y artículo 51 sobre contenido sustantivo de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Con fecha 23 de marzo de 2015 se emite informe técnico, favorable, por la Jefe de la Sección Técnica de Planeamiento, con las siguientes consideraciones:

El Plan Especial establece un retranqueo de tres metros a todos los linderos y se permitirá el retranqueo lateral según licencia anterior al Plan General revisado.

El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89.

Cuarto: Con fecha 13 de abril de 2015 se emite informe jurídico, favorable, por Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Titular de la Asesoría Jurídica.

Quinto: El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, acordó elevar a los Órganos competentes para su resolución el expediente relativo al Plan Especial de segregación de la parcela situada en la calle Laurel 40 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles, para su admisión a trámite y aprobación, en los términos que constan en la Propuesta de Resolución correspondiente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Plan Especial promovido a iniciativa particular de [REDACTED] y [REDACTED], en su calidad de propietarios de la parcela, contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).



Segundo: Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.2 la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece que el Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico.

Tercero: Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.]

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio del Informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, si fuera preceptivo y previo Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Gerencia de Urbanismo de Móstoles sobre su elevación a los Órganos competentes para su resolución.

Resolver lo siguiente:

Primero: *Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el documento del Plan Especial de segregación de la parcela situada en la calle Laurel 40 de la Urbanización Parque Coimbra en Móstoles.*

Segundo: *Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia nº 12, 6ª Planta.*

Inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la Web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.

Tercero: *Determinaciones y consideraciones que deberán ser atendidas en el documento de aprobación definitiva. El Plan Especial establece un retranqueo de tres metros a todos los linderos y se permitirá el retranqueo lateral según licencia anterior al Plan General revisado.*

El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

17/ 377.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE CONTROL DE USOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES. POLÍGONO INDUSTRIAL PRADO REGORDOÑO, PARCELA 3-A C/ TORRES QUEVEDO, 6 MÓSTOLES. EXPTE. U/005/PLA/2014/02. (P02/2014)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador General de Urbanismo y el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión y elevada por el Concejales Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente: U/005/PLA/2014/02 (P02/2014)

Asunto: Admisión a trámite de la solicitud y Aprobación Inicial del documento del Plan Especial de control de usos para la implantación de actividad de comercio al por menor de carburante y combustible. Polígono Industrial Prado Regordoño. Parcela 3-A Calle Torres Quevedo Nº 6. Móstoles Madrid.

Interesado: [REDACTED] en representación de J&A PETROL STATION SL

Procedimiento: Aprobación de Plan Especial

Fecha de iniciación: 13 de marzo de 2015

Examinado el procedimiento iniciado por [REDACTED] en representación de J&A PETROL STATION SL, referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 18 de marzo de 2015, se presentó por el interesado el documento de Plan Especial redactado por el ingeniero técnico industrial Don Jesús Pérez Muñoz, colegiado número 14.811, del Ilustre Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid. Se presenta sin visado por colegio técnico profesional. Consta de los siguientes documentos:



*Plan Especial, Estudio de Tráfico, Estudio Acústico y los siguientes Anexos: Nota simple del Registro de la Propiedad y Autorización de TALINVERS S.A. para tramitar el Plan Especial
Planos*

Segundo:

Ámbito:

Se corresponde con la parcela 3A situada en la calle Torres Quevedo nº 3 en el ámbito del antiguo PP-6 industrial Regordoño. Esta parcela procede de la segregación establecida por el Plan Especial (expediente P12-2011) sobre control de usos PP-6, parcela 3, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 24 de noviembre de 2011. Tiene una superficie de 1404,37 m² de suelo.

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles como finca número 31902, donde consta como titular TALINVERS S.A.

Objeto y Justificación

El Plan General vigente califica la parcela de suelo urbano consolidado con la Ordenanza ZU-AE-2. Esta ordenanza permite como uso compatible en edificio exclusivo del uso genérico productivo el uso de abastecimiento de combustibles previa autorización expresa de la Comisión de Gobierno Municipal. Así mismo, la Ordenanza ZU-ES tiene por objeto la regulación de la edificación en zonas de uso exclusivo Estación de Servicio, y en las Estaciones de Servicio cuando sean admisibles en zonas con otro uso predominante. Como es el caso que nos ocupa de la parcela 3-A situada en la calle Torres Quevedo nº 6. y por tanto serán de aplicación las determinaciones establecidas por dicha Ordenanza.

El objeto del Plan Especial es la autorización de la implantación del uso abastecimiento de combustibles, atendiendo lo especificado por las ordenanzas ZU-AE-2 y ZU-ES, tal y como establece el Plan General al requerir la autorización previa de la Comisión de Gobierno Municipal.

El Plan Especial incluye además los siguientes documentos, con el fin de garantizar que el diseño y desarrollo propuestos para la transformación al uso admitido por la Ordenanza es compatible funcionalmente con el entorno: Estudio de Tráfico y Estudio Acústico

Tercero: Con fecha 6 de abril de 2015 se emite informe técnico, favorable, por la Jefe de la Sección Técnica de Planeamiento. Con las siguientes consideraciones:

Primero. Determinaciones urbanísticas de la parcela derivadas del Plan Especial:

Superficie 1404,37 m²s

Uso Genérico Productivo.

Usos Pormenorizados

- Predominante: Abastecimiento de combustible.*
- Compatibles admitidos integrados en el conjunto de la instalación:*



- *Del uso genérico abastecimiento y consumo.-Pequeño y mediano comercio.-Pequeña instalación de alimentación y complementos de superficie máxima 200 m²c.*
- *Del uso genérico productivo.-*
 - *Industria, talleres y almacenes.-Talleres de reparación de vehículos, lavado y engrase.*
 - *Terciario productivo, servicios.- Oficinas al servicio de la instalación con un máximo de 100 m²c.*
- *Del uso genérico red viaria.- Aparcamientos. Deberá reservarse un mínimo de 2 plazas de aparcamiento por surtidor.*

Edificabilidad 0,3 m²/m²

Frente mínimo 10 m

Ocuparon máxima 60%

Parcela mínima 1000 m

Retranqueo 10 m de la calzada actual de las vías a las que da frente, 3 m al resto de linderos, se permite adosamiento con la parcela 3b

Plazas de aparcamiento: 8

Segundo. Deben subsanarse los esquemas del Estudio de Tráfico para que los accesos a la parcela se correspondan con lo especificado por el Plan Especial.

Tercero.- El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89.

Cuarto: Con fecha 22 de abril de 2015 se emite informe jurídico, favorable, por Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo y por el Titular de la Asesoría Jurídica municipal.

Quinto: El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, acordó elevar a los Órganos competentes para su resolución el expediente relativo al Plan Especial de control de usos para la implantación de la actividad de comercio al por menor de carburante y combustible en la avenida de las Nieves Nº 5. Móstoles Madrid, para su admisión a trámite y aprobación, en los términos que constan en la Propuesta de Resolución correspondiente.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Plan Especial promovido a iniciativa particular de por ██████████ ██████████ en representación de J&A PETROL STATION SL, contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).



Consta en el expediente autorización para tramitar el presente Plan Especial a [REDACTED] en representación de J&A PETROL STATION SL. Por parte de la sociedad TALINVERS S.A. propietaria de la parcela.

Segundo: Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1.a de la L.S.C.M. y a lo previsto por las ordenanzas ZU-AE-2 y ZU-ES del Plan General al requerir la autorización previa de la Comisión de Gobierno Municipal, hoy Junta de Gobierno Local. El 28 de diciembre de 2011, la Junta de gobierno Local, aprobó los criterios interpretativos para la autorización del uso de abastecimiento de combustibles en parcela privada con ordenanza de actividad Económica AE. En dichos criterios se distinguen según se trate de nueva implantación de instalaciones con mas de dos surtidores, para lo que se exige la redacción de un Plan Especial, de las instalaciones complementarias de usos asociados con el automóvil de dos o menos surtidores, que al considerarse como uso complementario del existente, posibilita mediante un estudio de viabilidad previo que debe ajustarse a determinados requisitos que quedan recogidos en el mencionado acuerdo.

Tercero: Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.]

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio del Informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, si fuera preceptivo y previo Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Gerencia de Urbanismo de Móstoles sobre su elevación a los Órganos competentes para su resolución

Resolver lo siguiente:

Primero: Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el documento del Plan Especial de control de usos para la implantación de actividad de comercio al por menor de carburante y combustible. Polígono Industrial Prado Regordoño. Parcela 3-A Calle Torres Quevedo Nº 6. Móstoles Madrid.

Segundo: Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia nº 12, 6ª Planta.

Inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la Web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.



Tercero: Deben subsanarse los esquemas del Estudio de Tráfico para que los accesos a la parcela se correspondan con lo especificado por el Plan Especial.

El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

18/ 378.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DEL PLAN ESPECIAL DE CONTROL DE USOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES EN LA AV DE LAS NIEVES, 5. MÓSTOLES. EXPTE. U/005/PLA/2015/02. (P02/2015).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador General de Urbanismo y el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión y elevada por el Concejale Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente: U/005/PLA/2015/02 (P02/2015)

Asunto: Admisión a trámite de la solicitud y Aprobación Inicial del documento del Plan Especial de control de usos para la implantación de la actividad de comercio al por menor de carburante y combustible en la avenida de las Nieves Nº 5. Móstoles Madrid

Interesado: [REDACTED], en representación de Olanca las Nieves SL.

Procedimiento: Aprobación de Plan Especial

Fecha de iniciación: 18 de marzo de 2015



Examinado el procedimiento iniciado por [REDACTED], en representación de Olanca las Nieves SL, referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 18 de marzo de 2015, se presentó por el interesado el documento de Plan Especial redactado por el ingeniero industrial Don Tomás Moreno Serrano, colegiado número 16235 (COIIM), del Ilustre Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid. Se presenta sin visado por colegio técnico profesional y sin firmar por la propiedad. El Plan Especial objeto de este expediente consta de los siguientes documentos: Memoria, Planos, Ordenanzas y Normas y Estudio Económico Financiero.

Segundo:

El ámbito se corresponde con la parcela situada en la avenida de la Nieves número 5. Referencia catastral 5171634VK2657S0001TP. Se corresponde con la finca nº 14566 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Móstoles. Tiene una superficie de 820 m² de suelo. Es propiedad de OLANCA LAS NIEVES S.L. según copia aportada de la escritura de compraventa otorgada por PROMOCIONES MIJARES S.L. a favor de OLANCA LAS NIEVES S.L. No se aporta Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad de la parcela.

Objeto y Justificación. El Plan General vigente califica la parcela de suelo urbano consolidado con la Ordenanza ZU-AE-2. Esta ordenanza permite como uso compatible en edificio exclusivo del uso genérico productivo el uso de Abastecimiento de combustibles previa autorización expresa de la Comisión de Gobierno Municipal.

El Plan General contempla, así mismo, la Ordenanza ZU-ES que tiene por objeto la regulación de la edificación en zonas de uso exclusivo Estación de Servicio, y en las Estaciones de Servicio cuando sean admisibles en zonas con otro uso predominante. Como es el caso que nos ocupa de la parcela de la avenida de las Nieves número 5. Y Por tanto serán de aplicación las determinaciones establecidas por dicha Ordenanza.

El objeto del Plan Especial es la autorización de la implantación del uso abastecimiento de combustibles, atendiendo lo especificado por las ordenanzas ZU-AE-2 y ZU-ES, tal y como establece el Plan General al requerir la autorización previa de la Comisión de Gobierno Municipal. El documento no modifica determinaciones de ordenación estructurante. Tan solo ajusta el tamaño mínimo de parcela que pasa de 1000 a 820 m² de suelo (determinación pormenorizada según las NNUU del PG y el artículo 35 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM)

Tercero: Con fecha 8 de abril de 2015 se emite informe técnico, favorable, por la Jefe de la Sección Técnica de Planeamiento. Con las siguientes consideraciones:

Resumen de las determinaciones urbanísticas de la parcela derivadas del Plan Especial:

- Usos Pormenorizado Predominante: Abastecimiento de combustible.
- Edificabilidad 0,3 m²/m²
- Parcela mínima.- La parcela mínima será de 820 m².



- *Altura máxima.- La altura máxima será de 1 planta (8 m.), permitiéndose superar dicha altura para poste de señalización y soluciones compositivas de la Estación de Servicio.*
- *Ocupación de la parcela.- La ocupación máxima de parcela con edificación sobre rasante será del 60%, computando como ocupación la zona cubierta con marquesinas situadas sobre surtidores y servicios.*
- *Retranqueos.- La edificación deberá situarse a una distancia mínima de 10 metros de la calzada actual de las vías a que dé frente*
- *Deberá reservarse un mínimo de 2 plazas de aparcamiento por surtidor.*

Debe aportarse Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad de la parcela.

El plano 2.3 representa los sentidos de circulación en el interior de la parcela para el acceso a sus instalaciones y el plano 2.4 la colocación de los elementos que la integran. El documento para aprobación definitiva integrará en un solo plano ambas informaciones, dado que aparenta cierta superposición del recorrido de los vehículos con las zonas delimitadas.

Deberán diferenciarse las tramas para definición de la zona de descarga, zona de paso para camión de bomberos, zona subterránea para depósito de combustible, zona para cola de coches en espera y zona de aparcamientos, al haberse utilizado tramas muy similares.

Debe incluirse cálculo que justifique las conclusiones del Estudio de Tráfico y del Estudio Acústico.

El documento de aprobación definitiva, debe denominarse: Plan Especial de control de usos para la implantación de la actividad de comercio al por menor de carburante y combustible en la avenida de las Nieves Nº 5. Móstoles Madrid y deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89.

Cuarto: Con fecha 22 de abril de 2015 se emite informe jurídico, favorable, por Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo y por letrado de la Asesoría Jurídica municipal.

Quinto: El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, acordó elevar a los Órganos competentes para su resolución el expediente relativo al Plan Especial de control de usos para la implantación de la actividad de comercio al por menor de carburante y combustible en la avenida de las Nieves Nº 5. Móstoles Madrid, para su admisión a trámite y aprobación, en los términos que constan en la Propuesta de Resolución correspondiente.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Plan Especial promovido a iniciativa particular de ██████████ ██████████, en representación de Olanca las Nieves SL, propietaria de la parcela, contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los



mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).

Segundo: Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1.a de la L.S.C.M. y a lo previsto por las ordenanzas ZU-AE-2 y ZU-ES del Plan General al requerir la autorización previa de la Comisión de Gobierno Municipal, hoy Junta de Gobierno Local. La tramitación del Plan Especial se justifica en que se proyecta reportaje de combustible para vehículos con dos surtidores en una parcela de 820 m² de suelo, no cumpliéndose por tanto, los criterios municipales para la autorización de abastecimiento de combustible en parcela privada con calificación ZU-AE y ZU-TC aprobados por la Junta de Gobierno Local el 24 de febrero de 2015 y publicados en el BOCM el 17 de abril de 2015.

Tercero: Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.]

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio del Informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, si fuera preceptivo y previo Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Gerencia de Urbanismo de Móstoles sobre su elevación a los Órganos competentes para su resolución

Resolver lo siguiente:

Primero: Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el documento del Plan Especial de control de usos para la implantación de la actividad de comercio al por menor de carburante y combustible en la avenida de las Nieves Nº 5. Móstoles Madrid

Segundo: Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia nº 12, 6ª Planta.

Inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la Web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.

Tercero: Debe aportarse Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad de la parcela.



El plano 2.3 representa los sentidos de circulación en el interior de la parcela para el acceso a sus instalaciones y el plano 2.4 la colocación de los elementos que la integran. El documento para aprobación definitiva integrará en un solo plano ambas informaciones, dado que aparenta cierta superposición del recorrido de los vehículos con las zonas delimitadas.

Deberán diferenciarse las tramas para definición de la zona de descarga, zona de paso para camión de bomberos, zona subterránea para depósito de combustible, zona para cola de coches en espera y zona de aparcamientos, al haberse utilizado tramas muy similares.

Debe incluirse cálculo que justifique las conclusiones del Estudio de Tráfico y del Estudio Acústico.

El documento de aprobación definitiva, debe denominarse: Plan Especial de control de usos para la implantación de la actividad de comercio al por menor de carburante y combustible en la avenida de las Nieves Nº 5. Móstoles Madrid y deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

MOVILIDAD Y PATRIMONIO

19/ 379.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LISTAS DE VENTA A LOS ACTUALES OCUPANTES DE LAS PLAZAS DE GARAJE DE PROPIEDAD MUNICIPAL INTEGRADAS EN EL COMPLEJO INMOBILIARIO CUARTEL HUERTA.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por la Concejala de Movilidad y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Titular de la Asesoría Jurídica que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo



establecido en el artículo 233 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LISTAS DE VENTA A LOS ACTUALES OCUPANTES DE LAS PLAZAS DE GARAJE DE PROPIEDAD MUNICIPAL INTEGRADAS EN EL COMPLEJO INMOBILIARIO CUARTEL HUERTA

Interesado: CONCEJALIA ADJUNTA DE MOVILIDAD Y PATRIMONIO
Procedimiento Bienes.

Fecha de iniciación: 07 de noviembre de 2014.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, referente a la aprobación de la propuesta de resolución referenciada.

Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local de 09 de diciembre 2014, epígrafe 9/822, en relación con el "EXPEDIENTE MUNICIPAL DE VENTA A LOS ACTUALES OCUPANTES DE LAS PLAZAS DE GARAJE DE PROPIEDAD MUNICIPAL INTEGRADAS EN EL COMPLEJO INMOBILIARIO CUARTEL HUERTA", acordó la venta por enajenación directa a los usuarios a los que se reconozca este derecho, al efecto de dicha enajenación de las plazas de garaje-aparcamiento del edificio en subsuelo integrado en el Complejo Inmobiliario Aparcamiento CUARTEL HUERTA propiedad del Ayuntamiento de Móstoles con el carácter de bien patrimonial. Dicho acuerdo incluía el "Pliego de cláusulas económico administrativas" que ha de regir la venta de dichas plazas y las listas de los usuarios de dichas plazas (lista correcta y lista con irregularidades). (Certificación adjunta)

Segundo- De acuerdo con lo establecido en el: "PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA VENTA DE LAS PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DEL EDIFICIO EN SUBSUELO INTEGRADO EN EL COMPLEJO INMOBILIARIO APARCAMIENTO CUARTEL HUERTA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES CON EL CARÁCTER DE BIEN PATRIMONIAL."

"...Se reconoce la condición de usuarios-concesionales a los efectos de la enajenación a aquéllas personas físicas o jurídicas que hayan suscrito contrato de cesión de la concesión y sus derechos concesionales, a cambio de un precio, siendo los mismos los que figuran en la relación facilitada por el Departamento de Patrimonio, que obra en el expediente y que queda incorporada al presente acuerdo.

En dicha relación figura el número de plaza que utiliza cada uno de los usuarios y que es la que se le vende, siendo dichos números de plaza coincidentes con los de la división horizontal del inmueble..."

"Al resto de los actuales usuarios de las plazas de garaje-aparcamiento cuya lista también ha sido aportada por el Departamento de Patrimonio y que obra en el expediente no se les reconocerá la condición de usuarios-concesionarios hasta que presenten título análogo al de usuarios-concesionarios reconocidos por el Ayuntamiento (de cesión de la concesión y sus derechos concesionales a cambio de un precio), siendo el procedimiento para el reconocimiento tras la presentación de



dicho título, en su caso, el del análisis del mismo por los servicios jurídicos municipales de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, informe favorable y acuerdo de la Junta de Gobierno Local al efecto. Nota: Se admitirán automáticamente los títulos privados siempre que la información de los mismos concuerde con los datos del Impuesto de Bienes Inmuebles (con una antigüedad de más de 4 años), siempre que no concurra un tercero que reclame también ese derecho de usuario concesional u otra consideración a tener en cuenta; el resto de los casos se estudiarán de manera individual...”

Tercero.- Bajo la fórmula de Encomienda de Gestión del Artículo 24,6 de la TRLCSP, se encomendó a la IMS S.A, la realización con los adquirentes de las plazas de todas las gestiones necesarias para la comercialización (preparar la elevación a escritura pública el proyectado acuerdo de venta, incluyendo en dicha encomienda de gestión la debida notificación individualizada).

Cuarto.- El IMS ha remitido al Ayuntamiento propuesta y copia de los expedientes pendientes para la regularización de las distintas situaciones. (Documento adjunto de 30 de abril de 2015)

*A los mencionados antecedentes le son de aplicación los siguientes **Fundamentos de derecho**:*

Los contenidos en el Informe Jurídico de 6 de mayo de 2015, [REDACTED], Director Jurídico de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, obrante en el expediente, singularmente los siguientes:

Respecto de la enajenación, son pues dos órdenes jurídicas los que confluyen en el mismo: por un lado la normativa de contratación administrativa y por otro la que regula la gestión de los bienes patrimoniales.

Considero adecuado referirme en primer lugar a la relativa a la gestión de bienes patrimoniales que es el ámbito al que debe adscribirse por razón del objeto y finalidad del mismo el acto administrativo pretendido; establece el artículo 80.2 de la Ley 7/85, que los bienes patrimoniales de las administraciones locales se rigen por su legislación específica y en su defecto por las normas de derecho privado.

En cuanto a la enajenación de los bienes patrimoniales, considero aplicable a este supuesto lo dispuesto en el artículo 3,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 3,4. Tendrán también la consideración de ingresos de derecho privado el importe obtenido en la enajenación de bienes integrantes del patrimonio de las entidades locales como consecuencia de su desafectación como bienes de dominio público y posterior venta, aunque hasta entonces estuvieran sujetos a concesión administrativa. En tales casos, salvo que la legislación de desarrollo de las comunidades autónomas prevea otra cosa, quien fuera el último concesionario antes de la desafectación tendrá derecho preferente de adquisición directa de los bienes sin necesidad de subasta pública.”

De acuerdo con lo establecido en este artículo, parece claro que los últimos usuarios-



concesionales a fecha de la desafectación del subsuelo tienen un derecho preferente para la compra que nos ocupa.

De cara a la firma de las escrituras y a su inscripción registral, previamente a éstas, se certificará por el Departamento de Patrimonio o Asesoría Jurídica a qué usuarios se les ha reconocido este derecho de adquisición preferente en los términos del art. 3,4 de la LRHL.

Una vez expuesto el procedimiento de enajenación que se consideró procedente y por lo que a la preparación del contrato se refiere, se consideró que tal y como dispone el artículo 20.2 de la TRLCSP debía aplicarse dicha norma y por tanto, aprobarse un pliego de prescripciones económico administrativas de la venta que se acompaña al presente informe.

Dicho pliego estableció que se les reconocerá la condición de usuarios-concesionales a quien aunque teniendo una situación irregular presentara: "título análogo al de usuarios-concesionarios reconocidos por el Ayuntamiento (de cesión de la concesión y sus derechos concesionales a cambio de un precio), siendo el procedimiento para el reconocimiento tras la presentación de dicho título, en su caso, el del análisis del mismo por los servicios jurídicos municipales de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente, informe favorable y acuerdo de la Junta de Gobierno Local al efecto. Nota: Se admitirán automáticamente los títulos privados siempre que la información de los mismos concuerde con los datos del Impuesto de Bienes Inmuebles (con una antigüedad de más de 4 años), siempre que no concurra un tercero que reclame también ese derecho de usuario concesional u otra consideración a tener en cuenta; el resto de los casos se estudiarán de manera individual".

Visto todo lo anterior, Se **PROPONE** a la SEÑORA CONCEJAL ADJUNTA DE MOVILIDAD Y PATRIMONIO, DOÑA PALOMA TEJERO TOLEDO, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, para su posterior elevación al órgano competente (Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2ª,3 del TRLCSP), si lo estima oportuno,

Resolver lo siguiente

Primero.- Modificar los listados aprobados por la Junta de Gobierno Local de 09 de diciembre 2014, epígrafe 9/822, a los efectos de reconocer la condición de usuarios-concesionales a los efectos de la enajenación a:

Plaza	DNI	Nombre	Apellidos	
1PG009	51332172J	MARÍA ISABEL	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ
1PG034	02812872H	NICETO	VALLELADO	DELGADO
1PG082	46888624L	DAVID	VELASCO	MORENO
1PG100	01764323Q	ANDRÉS	MARTÍNEZ	DOMÍNGUEZ
1PG108	11755401D	JESÚS	GARCÍA	SAMPEDRO
2PG432	50657877D	MANUEL	ORTIGOSA	ALLENDE
2PG440	75680709Z	JUAN	LÓPEZ	DEL REY
2PG448	76184655F	ANTONIO	CRUZ	REBOLLO
2PG449	70228849M	MARIA CARMEN	DEL JIMENO	FERNANDEZ



2PG466	01382984V	MARIANO	RODRÍGUEZ	CASATEJADA
2PG474	50022829Z	JOSÉ ANTONIO	GARCÍA	RAMOS
2PG480	01768638F	JOSÉ MARÍA	BERROCAL	CARBALLO
2PG489	51700707L	ANTONIO	ANDRES	ORTEGA
2PG491	03708800G	JUAN	MORENO	TROMPETA
2PG496	05852726P	MARTÍN	DEL MORAL	DEL FRESNO
2PG499	01625609S	CONCEPCIÓN	PLAZA	AGUADO
2PG500	01625609S	CONCEPCIÓN	PLAZA	AGUADO
2PG504	06544694K	JULIÁN	SÁNCHEZ	MARTÍN
2PG508	01076763H	ANTONIO	SANTOS	DE LA CRUZ
2PG515	03738335F	VALERIANO	MARTIN	GARCIA
2PG519	B28547792	YAGÜE	S.L.	-
2PG524	50663254G	RAMIRO	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ
2PG544	06504914P	RAFAEL AVELINO	RODRÍGUEZ	LÓPEZ
2PG555	07533662N	MARIA	LEONOR	GARCIA GOMEZ
2PG557	75860573H	ANTONIO MIGUEL	SÁNCHEZ	MORENO
2PG571	05341578N	JOSE ANTONIO	CAPELO	CAMPOS
2PG577	70326951N	MARÍA MERCEDES	SÁNCHEZ	LÓPEZ
2PG584	24141716L	FRANCISCA	VILLEN	MOLINA
2PG585	20257190D	PEDRO	ALONSO	GABALDÓN
2PG586	03414927W	MARINO	BARRIO	BARRIO
2PG587	46849563N	MIGUEL	MARTÍN	BLÁZQUEZ
2PG590	01166502B	MIGUEL	MORENO	GÓMEZ
2PG591	00120857S	FRANCISCO	GALLO	MAHILLO
2PG605	02690140Z	NICOLÁS FERNANDO	PASCUAL	MARTÍN
2PG613	47497299E	YOLANDA	IGLESIAS	RUBIO
2PG619	50685489K	FRANCISCO JOSÉ	SÁNCHEZ	GRACIA
2PG621	01892366H	JESUS	PEREZ	GUIJAR
2PG625	08940965Z	JAVIER	TRABADILLO	RODRÍGUEZ
2PG631	46849560D	RAÚL	OVEJERO	SÁIZ
2PG636	02083225T	MARTÍN	GARCÍA	OLIVARES
2PG662	01340677F	ANGEL	GARCIA	GONZALEZ
2PG664	24141716L	FRANCISCA	VILLEN	MOLINA
2PG665	04094666E	PABLO	MARTIN	SOBRINO
2PG666	24141716L	FRANCISCA	VILLEN	MOLINA
2PG671	02896109H	MARIO	JIMÉNEZ	MUÑOZ
2PG722	50042864Q	MARÍA SONSOLES	VELÁZQUEZ	SERRANO
2PG735	24141716L	FRANCISCA	VILLEN	MOLINA
2PG740	01082589W	JESÚS	JIMÉNEZ	FERNÁNDEZ
2PG741	24141716L	FRANCISCA	VILLEN	MOLINA
2PG763	27807298E	JOSE	GARZÓN	GARCÍA
2PG774	07951968V	JUAN AGUSTÍN	RUBIO	GARCÍA
2PG776	24141716L	FRANCISCA	VILLEN	MOLINA
2PG782	50925169H	ANTONIO	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ
2PG788	50535611B	ISIDRO	FERNANDEZ	CESTERO
2PG792	01486504Z	MARIA CONCEPCIÓN	TARRIÑO	RAMIREZ



2PG794	50682410R	ÁNGEL	TREVIÑO	GIGANTE
2PG798	04514828C	JOSÉ	HUETE	BOTIJA
2PG807	24141716L	FRANCISCA	VILLEN	MOLINA
2PG817	06889287M	FRANCISCO	SUERO	CASTRO
2PG820	51574912B	VÍCTOR	MARTÍN	AHIJADO
2PG829	51587949F	MARGARITA	MUÑOZ	SÁNCHEZ
2PG839	72167158N	JOSÉ IGNACIO	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ
2PG840	00779990Z	JULIO	TAPIA	VARGAS
2PG849	74581443X	JUAN JOSÉ	CARRASCO	SUÁREZ
2PG851	51872639A	ALFONSO	MARTÍNEZ	PECO
2PG855	37688513T	MARÍA DOLORES	LÓPEZ	GARCÍA
2PG858	71410956G	TEODORA	ESCUDERO	MANSILLA
2PG860	11688839D	CARLOS ANTONIO	MARTÍN	CABALLERO

Segundo.- *Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.*”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

20/ 380.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA REFORMA, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE HOSTELERÍA CON SU TERRAZA DE VELADORES ANEJA, SITUADO EN EL PARQUE PRADO OVEJERO. EXPTE. B025/PAT/2015-001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala de Movilidad y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: B025/PAT/2015-001
Objeto: Concesión demanial para la reforma, explotación y conservación del establecimiento permanente de hostelería con su terraza de veladores aneja, situado en el Parque Prado Ovejero
Procedimiento: Concesión demanial en régimen de concurrencia.



Fecha de Iniciación 27 de Febrero de 2015. De oficio

Examinado el procedimiento referenciado iniciado por la Concejalía de Movilidad y Patrimonio se han apreciado los siguientes **hechos**:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles está interesado en la concesión indicada como se indica en la memoria de 24 de Marzo de 2015 del Responsable Técnico de Patrimonio y Movilidad.

Segundo.- Se fija un canon concesional recogido en el informe de valoración de fecha 24 de Marzo de 2015 del Director General del Suelo y Nuevos Desarrollos que asciende a 10.100 €/año (diez mil cien euros/año) al alza

Tercero.- Se presenta el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 22 de Abril de 2015 y el Pliego de Condiciones Administrativas de fecha 27 de Abril de 2015.

Cuarto.- En el expediente se incorporan las fichas de inventario y catastrales de la parcela objeto de concesión.

Quinto.- Se emiten informes urbanísticos de fecha 28 de Noviembre de 2012 y de 13 de Marzo de 2015.

Sexto.- Se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de Mayo de 2015.

Séptimo.- Se emite informe favorable de la Intervención General de fecha 14 de Mayo de 2015.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido 3/2011, de 14 de Noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente:

Resolución:

Primero.- Iniciar el expediente de Concesión Demanial para la reforma, explotación y conservación del establecimiento permanente de hostelería con su terraza de veladores aneja, situado en el Parque Prado Ovejero



Segundo.- Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Cláusulas Técnicas que regirán la citada concesión.

Tercero.- El tipo de licitación será al alza por un canon de 10.100,00 Euros al año y excluidos impuestos.

Cuarto.- El plazo de duración de la concesión es de de veinticinco años desde la formalización de la concesión sin posibilidad de prórroga.

Quinto.- Antes de la adjudicación de la concesión deberá procederse a la inscripción registral de la parcela

Sexto.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante para que en el plazo de treinta días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE, se presenten las ofertas que estimen pertinentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

21/ 381.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE MÓSTOLES (ASMEM) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/MUJ/2015/005.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Agente de Igualdad y elevada para la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº (SP019/MUJ/2015/005)



- Asunto:** Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación de Mujeres Empresarias de Móstoles (ASMEM) correspondiente al ejercicio 2014
- Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación de Mujeres Empresarias de Móstoles (ASMEM)
- Procedimiento:** Convocatoria
- Fecha de iniciación:** 7 de agosto 2014

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación de Mujeres Empresarias de Móstoles (ASMEM) (CIF-G85010478), para el ejercicio 2014 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2014, aprobó el convenio con la Asociación de Mujeres Empresarias de Móstoles (ASMEM), por el que se le concedía una subvención de 1.872,00 euros, correspondiente al ejercicio 2014.

Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.

Tercero: Resultando que la Asociación de Mujeres Empresarias de Móstoles (ASMEM) ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.

Cuarto: Visto el Informe Administrativo de la Agente de Igualdad de 20 de abril de 2015, confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.

Quinto: Visto el Informe de Intervención de fecha 13 mayo de 2015, que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 813,50 euros, siendo dicha cantidad inferior al importe concedido como subvención.

Sexto: No se ha realizado aun el pago, pero está en disposición de pago.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Resolver lo siguiente:



Primero: Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito presentada por la Asociación de Mujeres Empresarias de Móstoles (ASMEM), correspondiente al ejercicio 2014, por importe de 813,50 euros.

Segundo: Aprobar la pérdida de derecho de percepción de la subvención concedida por el convenio del ejercicio 2014, por un importe de 1.076,50 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

22/ 382.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA VIVA DEL CONVENIO SUSCRITO PARA EL EJERCICIO 2014. EXPTE. SP019/MUJ/2015/004.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Agente de Igualdad y elevada por la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº (SP019/MUJ/2015/004)
Asunto: Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de la Asociación de Mujeres Agua Viva del convenio suscrito para el ejercicio 2014.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación de Mujeres Agua Viva
Procedimiento: Convocatoria
Fecha de iniciación: 7 de agosto 2014

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa de la Asociación de Mujeres Agua Viva (CIF-G79234654) del Convenio suscrito, para el ejercicio 2014 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2014, aprobó el convenio con la Asociación de Mujeres Agua Viva, por el que se le concedía una subvención de 1974,41 euros, correspondiente al ejercicio 2014.

Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.



Tercero: Resultando que la Asociación de Mujeres Agua Viva ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.

Cuarto: Visto el Informe Administrativo de la Agente de Igualdad de 13 de abril de 2015, confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.

Quinto: Visto el Informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2015, que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 2.069,13 euros, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.

Sexto: No se ha realizado aun el pago, pero está en disposición de pago

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Resolver lo siguiente:*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar la cuenta Justificativa de la Asociación de Mujeres Agua Viva del Convenio suscrito para el ejercicio 2014, por importe de 1.974,41 euros."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

23/ 383.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE APARATOS, PUESTOS Y CASITAS QUE SE INSTALEN EN EL FERIA DE ATRACCIONES DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2015. EXPTE. B029/FEST/2015/2.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así



como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente B029/FEST/2015/2
Asunto Aprobación de las normas técnicas para la instalación de aparatos, puestos y casetas que se instalen en el Ferial de Atracciones de Móstoles, con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre 2015.
Interesado Departamento de Festejos, Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística.
Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación: 23 de febrero de 2015

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Departamento de Festejos de la Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero Visto que consta en el Inventario Municipal de Inmuebles una finca urbana con la denominación “Recinto ferial Municipal” en la finca INM0111, situado en la calle Pintor Velázquez, 82, siendo su naturaleza demanial y su uso “urbanización y jardinería”, según certificado de fecha 27 de febrero de 2015

Segundo Visto el informe de la Jefa de la Unidad de Ingresos y Coordinación de fecha 26 de febrero de de 2015.

Tercero Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha de 5 de marzo de 2015.

Cuarto Visto el informe del Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras de fecha 18 de marzo de 2015.

Quinto Visto el informe del Interventor General de fecha de 14 de abril de 2015.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero Aprobar las normas técnicas que deben cumplir los aparatos, puestos y casetas de feria que se instalen en el término municipal de Móstoles, con motivo de las Fiestas Patronales de Mayo 2015.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente



transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

24/ 384.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS A ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES QUE PARTICIPARON EN EL XXXV CONCURSO DE CARROZAS “FIESTAS DEL DOS DE MAYO”. MÓSTOLES 2015. EXPTE. SP018/FEST/2015/4.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos y elevada por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP018/FEST/2015/4
Asunto: Aprobación de concesión de subvenciones y premios a asociaciones del municipio de Móstoles que participaron en el XXXV Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2015.
Interesado: Departamento de Festejos, Concejalía de Educación, Cultura y Promoción Turística
Procedimiento: De oficio
Fecha de iniciación: 4 de mayo de 2015

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a aprobación de concesión de subvenciones y premios a asociaciones del municipio de Móstoles que participaron en el XXXV Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2015, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero Que las Bases Regulatoras y convocatoria de subvenciones a asociaciones de Móstoles que participen en este concurso fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2015.

Segundo En dichas bases se establecen una subvención por participación de 750 € a cada colectivo participante, hasta un total de 15.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 21-3381-48905

Tercero Igualmente se establecen un importe total de los premios de 1.925 € con cargo a la partida presupuestaria 21-3381-8100, desglosados de la siguiente manera:

- Primer premio: 850 €



- Segundo Premio: 650 €
- Tercer Premio: 425 €

Cuarto Visto el informe del Técnico de Festejos de fecha 4 de mayo de 2015.

Quinto Vista el acta del secretario del Jurado, nombrado por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística según bases.

Sexto Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Intervención de fecha 12 de mayo de 2015.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, de 31 de marzo de 2005.
- Ley 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 7/19845, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 2/2204, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero Aprobar la concesión de premios del XXXV Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2015, a tenor del acta del Secretario del Jurado de este concurso, así como la aprobación de los gastos correspondientes, a las asociaciones y por las cuantías que se relacionan:

Premio	Asociación/CIF	Cuantía	RC/nº gasto
Primer Premio	Peña Los Justos de Móstoles G83742031	850 €	191/ 201501184
Segundo Premio	Peña Los Corbatos G81209827	650 €	191/ 201501185
Tercer Premio	Peña Lugareños 2008 G84317114	425 €	191/ 201501186

Segundo Aprobar la concesión de las subvenciones a las asociaciones del Municipio de Móstoles que participaron en el XXXV Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2015, así como la aprobación de los gastos correspondientes, a las asociaciones y por las cuantías máximas que se relacionan:

	Asociación/CIF	Cuantía	RC/ Nº gasto
1	Peña La Era G80877343	750 €	191/ 201501187



2	Peña Los Corbatos G81209827	750 €	191/201501188
3	Peña La Loma G81122772	750 €	191/201501189
4	Peña Los Independientes G85791887	750 €	191/201501190
5	Peña Barbacana G80002926	750 €	191/201501191
6	A. VV. Pinar de Móstoles G78810041	750 €	191/201501192
7	Peña Los Serranos G81646556	750 €	191/201501193
8	Peña Larra G80450380	750 €	191/201501194
9	Peña Los Justos de Móstoles G83742031	750 €	191/201501195
10	Peña Las Cumbres G81737538	750 €	191/201501196
11	Peña Churri G79174363	750 €	191/201501197
12	Peña Lugareños 2008 G84317114	750 €	191/201501198
13	Peña Los Mixtos V85188274	750 €	191/201501200
14	Peña El Soto G86827987	750 €	191/201501201
15	Peña Huesca 259 G81539363	750 €	191/201501202

Tercero Publicar las subvenciones concedidas según el artículo 18 de la ley General de Subvenciones.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



DECLARACIONES DE URGENCIA

25/ 385.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE LAS ZONAS VERDES PERIMETRALES DE LA URBANIZACIÓN PARQUE COIMBRA. MÓSTOLES. EXPTE. G03/2015.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Coordinador General de Urbanismo y el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente: G03/2015
Asunto: Dación de cuenta de la aprobación del proyecto de segregación de las zonas verdes perimetrales de la Urbanización Parque Coimbra. Móstoles.
Interesado: Ayuntamiento Móstoles.
Órgano decisorio: Junta de Gobierno Local.

*Examinado el expediente tramitado en relación con el asunto de referencia, se han apreciado **hechos** y **valoración jurídica** que constan en la Propuesta de Resolución del Comité Ejecutivo relativa a la aprobación del Proyecto de Segregación de las zonas verdes perimetrales de la Urbanización Parque Coimbra. Móstoles.*

Considerando lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y en relación con lo dispuesto en los 5.1 a) y 2 b) y 12.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles,



aprobados por la Corporación Pleno con fecha 14 de febrero de 2008 y publicados en el B.O.C.M número 95, de 22 de abril de 2008, que establece las competencias que se reserva el Pleno Municipal y la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y las atribuciones del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, respectivamente.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone para que adopte la siguiente:

Resolución

Darse por enterada del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015 aprobando el proyecto de segregación de las zonas verdes perimetrales de la Urbanización Parque Coimbra. Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.

Igualmente se **acuerda** por unanimidad de los miembros presentes, comunicar a Patrimonio y al Inventario Municipal de Bienes la presente resolución para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 26 de mayo de 2015, yo la Concejal-Secretaria, D^a. Vanesa Martínez Monroy, en funciones, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de mayo de dos mil quince.